Biblioteca

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E
IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, miércoles 20 de agosto de 1958 — Número 18.717

SE ERIGIRA UN MONUMENTO A DON HIPOLITO YRIGOYEN

LEY 14.449

Sancionada: Julio 31 - 1958
Promulgada: Agosto 11 - 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo procederá a erigir un monumento a don Hipólito Yrigoyen en la rotonda existente en la intersección de las avenidas de Mayo y Nueve de Julio, de la Capital Federal.

ARTICULO 2º — El monumento consistirá en la figura del prócer en escala ciclópea, sin alegorías ni más inscripción en el basamento que el nombre de Hipólito Yrigoyen.

ARTICULO 3º — Una comisión presidida por el Ministro de Educación y Justicia e integrada por dos señores senadores y dos diputados nacionales, dos concejales de la ciudad de Buenos Aires, dos miembros de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, el director del Museo Nacional de Bellas Artes, un estudiante elegido por los alumnos de la Academia Nacional de Bellas Artes entre los que cursen el último año; un alumno de las escuelas fábricas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y dos miembros elegidos por el Poder Ejecutivo entre los integrantes de la Comisión Nacional de Subscripción Popular pro Monumento a Hipólito Yrigoyen, tendrá a su cargo todo lo relativo al concurso y ejecución del monumento, debiendo llamar a concurso de proyecto para esta obra exclusivamente a artistas argentinos y extranjeros residentes en el país, y dentro de los noventa días de la promulgación de la presente.

Esta Comisión procederá a recabar de la creada por el artículo 3º de la Ley 12.839 el inmediato envío de todos los antecedentes que obren en su poder.

ARTICULO 4º — Se encomendará a una comisión honoraria especial, compuesta por cinco diputados, dos senadores y dos representantes del Poder Ejecutivo, la recopilación de los escritos de Yrigoyen, los que serán dados a conocer en una edición popular que será distribuída gratuitamente entre las bibliotecas y demás instituciones y entidades de carácter cultural de toda la República.

Los gastos que demande la recopilación, impresión y distribución serán cubiertos con fondos que deberá suministrar la comisión creada por el artículo 3º.

ARTICULO 5º — El gasto que origine el cumplimiento de esta ley se cubrirá íntegramente por subscripción popular, organizada de conformidad al procedimiento que determine la comisión creada por el artículo 3º; quedando la administración de los fondos que se recauden sujeta a las disposiciones de la ley de contabilidad.

ARTICULO 6º — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de 1958.

A. GOMEZ — F. F. MONJARDIN
Pedro O. Sbarra. — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 14.449—

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 3.736

ACUERDANSE DOS AÑOS DE DIETAS A LA VIUDA DE UN DIPUTADO NACIONAL

LEY 14.452

Sancionada: Agosto 6 - 1958
Promulgada: Agosto 12 - 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Paulina Luisa Margutti de Cané, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional don Federico Cané, el importe de dos años de las dietas que le hubieran correspondido.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la presente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 6 de agosto de 1958.

A. GOMEZ — E. M. ZANNI
Pedro O. Sbarra — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el N 14.452—

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 3.021

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

DECRETO Nº 3.048. — Bs. As., 29|7|58.

VISTO: el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 25 de julio de 1958; La vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al actual Ministro Consejero 3043, D. Carlos Alberto Leguizamón (Matrícula Nº 579.702, D. M. 1 C., Clase 1902).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

AUMENTO DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL ESTATAL

LEY 14.456

Sancionada: Agosto 8-1958
Promulgada: Agosto 14-1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo liquidará a partir del 1º de mayo de 1958 un aumento de emergencia para el personal de la administración pública nacional, como complemento de las actuales retribuciones de los agentes, sobre la base de las normas contenidas en su mensaje del 15 de julio de 1958.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto general de la administración nacional correspondiente al ejercicio 1957 - 1958, con cargo a los respectivos recursos, los créditos necesarios para la atención de los gastos que demande lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, como así también aquellos otros que se requieran para cubrir exclusivamente las mayores erogaciones que ocasione a las empresas del Estado y demás servicios u organismos con insuficiencia de ingresos propios, el otorgamiento de los aumentos de sueldos o salarios a los agentes de su jurisdicción emergentes de las normas que les sean de aplicación.

ARTICULO 3º — Para la financiación de la parte pertinente de los gastos a que se refiere el artículo 2º, el Poder Ejecutivo hará uso de la facultad que le acuerda el artículo 4º del Decreto - Ley número 16.990/57, aprobatorio del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1957 - 1958.

ARTICULO 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que con carácter excepcional modifique, durante el corriente ejercicio, los sueldos y salarios básicos correspondientes a las categorías inferiores de las plantas de personal incluídas en los presupuestos vigentes aprobados por el Decreto - Ley número 16.990/57, siempre que tales ajustes se efectúen por compensación de créditos disponibles en otras partidas de los planes de gastos respectivos y sin que en ningún caso resulte alterado el total autorizado para dichos planes ni se operen incrementos automáticos para el año fiscal siguiente.

Los beneficios que reporte al personal la aplicación de lo dispuesto precedentemente, no serán absorbidos por la mejora que instituye el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones pertinentes de esta ley, pudiendo autorizar a la Secretaría de Hacienda para que luego dicte las normas aclaratorias y complementarias que se requieran para su mejor cumplimiento.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho.

J. M. GUIDO — J. R. DECAVI
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.456

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 4.013

Dependerá del M. de Defensa Nacional el Estado Mayor de Coordinación

DECRETO Nº 3.543. — Bs. As., 5|8|58

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de la Ley Nº 14.439, compete al Ministerio de Defensa Nacional todo lo relacionado con la Defensa Nacional en su carácter integral y por lo tanto, necesita contar con asesoramiento técnico especializado y que dicho asesoramiento lo puede proporcionar el Estado Mayor de Coordinación; Que para hacer más eficiente esa cooperación, resulta conveniente modificar las relaciones de dependencias del Estado Mayor de Coordinación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Estado Mayor de Coordinación pasa a depender del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en la Orden del Estado Mayor de Coordinación, Boletín Público de la Secretaría de Guerra, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Estado Mayor de Coordinación.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo.

Serán Vendidos en Remate Público Automotores de Diversas Reparticiones

DECRETO Nº 2.796 Buenos Aires, 24 de julio de 1958.

VISTO el presente Expediente número 24.689 por el que la Dirección Nacional de Industrias del Estado, solicita autorización para la venta de dos automóviles y un motor en desuso, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Suministros del Estado, después de haber practicado el pertinente peritaje técnico estimativo de los vehículos propicia la venta; Que la Dirección Nacional de Industrias del Estado administra sus gastos con fondos propios; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, dos automóviles y un motor afectados al servicio de la Dirección Nacional de Industrias del Estado cuyas características se indican en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El producido de la venta se ingresará en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Dirección Nacional de Industrias del Estado - Cuenta Gastos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Unidad	Marca	Modelo	Motor Nº
Automóvil	Buick	1942	4.494.761
Automóvil	Studebaker	1947	247.013
Motor	Ford	1946	1.280.792

DECRETO Nº 2.772 Buenos Aires, 24 de julio de 1958.

VISTO el presente Expediente número 29.834/58, por el que el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, gestiona la renovación de su plantel de automotores, y CONSIDERANDO: Que el mencionado Instituto solicita autorización para la venta de seis automotores, que no satisfacen las necesidades del servicio por hallarse en deficiente estado, y cuya conservación resulta antieconómica; Que para su reemplazo considera conveniente proceder a la adquisición de un automóvil reacondicionado y una camioneta nueva; Que dicho Instituto está en condiciones de anticipar los fondos necesarios para el pago inmediato del importe de la compra; Por tanto, de acuerdo a las previsiones del Decreto número 2.657/56, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31º del Decreto número 16.690/57, en el artículo 55º y en el inciso 2º del artículo 56º Decreto-Ley número 23.354/56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, los automotores al Servicio del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, cuyas características se indican en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El producto de la venta se ingresará a la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda - Dirección General de Suministros del Estado - Renovación Plantel de Automotores afectados al servicio del Estado - Subcuenta: Instituto de Servicios Sociales Bancarios".

Art. 3º — Autorízase al Instituto de Servicios Sociales Bancarios a depositar a la orden de la Dirección General de Suministros del Estado la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000) para la adquisición de un automóvil tipo Sedan 4 puertas, reacondicionado y una camioneta rural nueva, en concepto de anticipo del producto de la venta de las unidades indicadas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Tipo	Marca	Modelo	Motor Nº
Automóvil Sedan	Vanguard	1952	V. 162.570-F
Automóvil Sedan	Vanguard	1952	V. 162.472-F
Automóvil Sedan	Vanguard	1952	V. 163.675-F
Automóvil Sedan	Vanguard	1952	V. 163.941-F
Jeep	Willys Ford	1948	G.P.W. 065398
Jeep	Willys Ford	1948	G.P.W. 048237

REGLAMENTACION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 3.282 Buenos Aires, 31 de julio de 1958.

VISTO: el Expediente número 70.819 del Tribunal de Cuentas, relativo al proyecto de reglamentación de contrataciones propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional; y Atento al informe de fs. 4 donde dicho Tribunal manifiesta no oponer reparos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las compras, ventas y demás actos a los que se refiere el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, serán realizadas en el Ministerio de Defensa Nacional con la intervención de las autoridades indicadas a continuación

Título I: Licitación privada y remate público, artículo 56, incisos 1º y 2º, y correlación con el 3º:

Autorización previa:	Aprobación y/o Adjudicación
Hasta cinco mil pesos ($ 5.000 c/l.):	
Encargado de compras, o funcionarios encargados para que hagan sus veces.	Contador del Ministerio, o funcionario designado para hacer sus veces, por Resolución Ministerial.
Hasta cien mil pesos ($ 100.000 c/l.):	
Contador del Ministerio, o funcionarios designados para hacer sus veces, por resolución ministerial.	Subsecretario del Ministerio, o en su ausencia funcionario especialmente designado por Resolución Ministerial.
Hasta un millón de pesos ($ 1.000.000 c/l.):	
Subsecretario.	Ministro
Más de un millón de pesos (+ de $ 1.000.000 c/l.):	
Ministro.	Poder Ejecutivo.

Título II: Licitación pública, artículo 55:

Hasta cien mil pesos ($ 100.000):	
Contador del Ministerio, o funcionarios designados especialmente por Resolución Ministerial.	Subsecretario del Ministerio, o funcionarios designados especialmente por Resolución Ministerial.
Hasta un millón de pesos ($ 1.000.000 c/l.):	
Subsecretario o, en su ausencia, funcionario designado especialmente por Resolución Ministerial.	Ministro (art. 57).
Más de un millón de pesos (+ de un millón de pesos c/l.):	
Ministro.	Poder Ejecutivo (art. 57).

Título III: Contrataciones directas, art. 56, inciso 3º:

Hasta cinco mil pesos ($ 5.000 c/l.):	
Encargado de compras, o funcionarios designados para hacer sus veces por Resolución Ministerial.	Contador del Ministerio, o funcionarios designados para hacer sus veces por Resolución Ministerial.
Hasta cien mil pesos ($ 100.000 c/l.):	
Contador del Ministerio, o funcionarios designados especialmente por Resolución Ministerial.	Subsecretario, o en su ausencia funcionario designado especialmente por Resolución Ministerial.
Hasta un millón de pesos ($ 1.000.000):	
Subsecretario, o en su ausencia funcionarios designados especialmente por resolución ministerial (art. 58).	Ministro (art. 58).
Más de un millón de pesos (+ de $ 1.000.000 c/l.):	
Ministro (art. 57).	Poder Ejecutivo (art. 57).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Extranjeros Ingresados de Hecho Antes del 1º de Mayo de 1958 Podrán Regularizar su Situación

DECRETO Nº 3.364. — Bs. As., 4/8/58.

VISTO: El Decreto número 5.347 del 21 de abril próximo pasado, que deroga los Decretos números 15.972/49; 24.666/49; 12.369/50 y 22.950/50 y el artículo 16º del 1.162/49, y CONSIDERANDO: Que por imperio de lo establecido por los cuerpos normativos derogados, podían regularizar su situación las personas ingresadas al país antes del 8 de julio de 1949, que no poseían constancia de su residencia legal en la República; Que, no obstante, durante la vigencia de tales normas una apreciable cantidad de extranjeros en las condiciones antedichas no formularon la presentación pertinente; Que, con posterioridad a la fecha antes mencionada, se han incorporado al país nuevos núcleos de extranjeros, que a pesar de encontrarse en la misma situación, han ligado ya su vida y actividades a nuestro propio desarrollo; Que la mayoría de dichas personas no pueden satisfacer los requisitos usuales para radicarse legalmente en el país, no obstante su efectiva vinculación al mismo; hallándose además imposibilitados para obtener documentos de identidad; Que se hace indispensable una medida generosa de carácter excepcional, que, coincidiendo con la orientación general del gobierno, permita solucionar las situaciones planteadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los extranjeros que se encuentren establecidos de hecho en el país con anterioridad al 1º de mayo de 1958 y no puedan justificar su ingreso o estada legal en el mismo, gozarán de un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha del presente decreto, para obtener su radicación legal, mediante el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables en cuanto a identidad y residencia.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Migraciones, como organismo de aplicación, queda facultada para reglamentar el presente decreto.

Art. 3º — El Ministerio del Interior solicitará de los Gobiernos Provinciales la colaboración necesaria para la aplicación de este decreto y su reglamentación en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Acéptase Renuncia

DECRETO Nº 3.258. — Bs. As., 31/7/58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1), la renuncia que el señor D. Mario Molina Salas (Matrícula 573.551, D. M. C., Clase 1892), presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

DASE EL NOMBRE DEL PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN A UNA ESCUELA

LEY 14.450

Sancionada: Julio 31 - 1958

Promulgada: Agosto 11 - 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Desígnase con el nombre de Presidente Hipólito Yrigoyen a la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11 de la Capital Federal.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — F. F. MONJARDIN
Pedro O. Sbarra — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 14.450—

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 3.744

Reestructúranse Partidas en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 2.592.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio de 1957-1958 del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que a esos efectos corresponde reestructurar las autorizaciones crediticias correspondientes a la aludida Secretaría de modo tal que posibilite el normal desarrollo de los servicios a su cargo; Que además, con dichas modificaciones se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4.828/58, vinculado con la transferencia a la Procuración del Tesoro y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado de los créditos relativos a la ex Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial; Que asimismo y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto-Ley número 3.490 de fecha 24 de marzo de 1958, se concreta la transferencia del Anexo 1 - Presidencia de la Nación a la Secretaría de Hacienda, de la cuenta especial "Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines - Decreto-Ley número 7.104/56 y Decreto número 814/57", incorporándose al Anexo 52 - Secretaría de Hacienda con la siguiente denominación: "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Decreto-Ley número 3.490/58 - Liquidación Empresas Periodísticas y Afines", con los mismos créditos existentes a la fecha del mencionado Decreto-Ley número 3.490/58; Que el artículo 1º del Decreto-Ley número 6.279 de fecha 28 de abril del corriente año autoriza a incrementar durante el ejercicio de 1957-1958 el importe de la contribución del Estado incluída en el Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, con destino a reforzar en la medida necesaria las autorizaciones de la Cuenta Especial "Pasividades"; Por ello, atento lo estatuído por el artículo 6º de la Ley de Contabilidad y lo autorizado por los artículos 12º y 19º del Decreto-Ley número 16.990/57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de (m$n. 1.761.400) un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el presupuesto para 1957-1958 de la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2). A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Número 1 - Ministerio de Educación y Justicia (Número 28) de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase la suma de (m$n. 1.761.400) un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, al Presupuesto de Gastos para 1957-1958 del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle, y a la distribución que figura en planillas anexas:

A) Erogaciones a Financiar con Recursos de Rentas Generales:

Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	1.574.200
Inciso 9 - Otros Gastos	„	133.500
Total	„	1.707.700

Sección 2ª - Presupuestos de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	53.700
Total	„	53.700

Art. 3º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para 1957-1958 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Número 1 - Secretaría de Hacienda (Número 52), la suma de (m$n. 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional, conforme al detalle que se consigna seguidamente, destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos:

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	300.000
Total	„	300.000

Art. 4º — La suma de (m$n. 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales en función a lo estatuído por el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990/57.

Art. 5º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º y por reestructuración de créditos, los presupuestos para 1957-1958 de la Sección 1ª - Presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Número 1 - y de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Número 3 - correspondientes a la Secretaría de Hacienda (Número 52), quedan fijados en los importes que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Sección 1ª - Presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

		m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	633.251.417
Inciso 9 - Otros Gastos	„	114.459.401
Total	„	747.710.818

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

		m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	13.255.738
Total	„	13.225.738

Art. 6º — Increméntase en la suma de (m$n. 688.585.600), seiscientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional conforme el detalle que se indica en planillas anexas, las autorizaciones del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - (Sección 1ª - Título I - Servicios - Sector 2 - Item 298 - Partida Principal 632 - Partida Parcial 2346) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957-1958.

Art. 7º — La suma de (m$n. 688.585.600) seiscientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional a que se refiere el artículo anterior, se atenderá de Rentas Generales, en función de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 6.279/58.

Art. 8º — Rebájase en la suma de (m$n. 893.000) ochocientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, el presupuesto para 1957-1958 de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I. Servicios (Sector 2). B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Número 4, del Anexo 100 - Presidencia de la Nación (Número 1) correspondiente a los créditos de la cuenta especial "Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines - Decreto-Ley número 7.104/57 y Decreto número 814/58", de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 9º — Dedúcese del cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos (Sector 7). B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Número 7, a) Presidencia de la Nación (Número 1) para el ejercicio de 1957-1958, la suma de (m$n. 893.000) ochocientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 10. — Incorpórase al Presupuesto para 1957-1958 de la Sección 1ª - Presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Número 4 del Anexo 100 - Secretaría de Hacienda (Número 52) la cuenta especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Decreto-Ley número 3.490/58 - Liquidación Empresas Periodísticas y Afines", con un presupuesto de (m$n. 893.000) ochocientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, de los cuales (m$n. 426.000) cuatrocientos veintiséis mil pesos moneda nacional, corresponden a "Gastos en Personal" y (m$n. 467.000) cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional a "Otros Gastos", de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 11. — Incorpórase al Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Sección 1ª - Prespuesto de Gastos (Sector 7). B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) la suma de (m$n. 893.000) ochocientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, correspondiente a la cuenta especial que se incorpora por el artículo anterior.

Art. 12. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10º y por reestructuración de créditos, los presupuestos para 1957-1958 de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2). B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) número 4 y de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) número 4 del Anexo 100 - Secretaría de Hacienda (Número 52), quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Sección 1ª - Prespuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	2.296.357.036
Inciso 9 - Otros Gastos	„	1.393.260.281
Total	„	3.689.617.317

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	303.716.300
Total	„	303.716.300

Art. 13. — Con motivo de la inclusión de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990/57, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 14. — Estímase en los importes que se determinan en planillas anexas los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos - Nº 7. j) Secretaría de Hacienda (Número 52).

Art. 15. — La cuenta especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Decreto-Ley número 3.490/58 - Liquidación Empresas Periodísticas y Afines", funcionará con el régimen que se determina en planilla anexa.

Art. 16. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda a anticipar a la Dirección General de Contabilidad y Administración la suma de (m$n. 893.000) ochocientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, con cargo de reintegro y en carácter de anticipo a los fondos que se ingresen a la cuenta especial a que se refiere el artículo precedente, debiendo imputarse dicho importe a una cuenta de anticipo cuya apertura dispondrá la Contaduría General de la Nación.

Art. 17. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación lo siguiente:

a) A cargar en los casos que corresponda, al disponible de gastos en personal las sumas imputadas a los créditos que se suprimen;
b) A cargar a las partidas de "Otros Gastos" que se incorporan por el artículo 10º, las afectaciones realizadas con cargo a los créditos que se suprimen por el artículo 8º de este decreto.

Art. 18. — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Hacienda y refrendado por los señores Ministros Secretarios de Economía, Interior y Educación y Justicia.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

DECLARACION JURADA POR EL USO DE FIBRA Y POLVO DE AMIANTO NACIONAL

RESOLUCION Nº 65

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958

VISTO la facultad que el Decreto número 18.360|56 confiere en su artículo 3º a este Departamento de Estado;

El Secretario de Estado de Industria y Minería, resuelve:

1º. — Los industriales que utilicen fibra y polvo de amianto importado en la fabricación de sus artículos, están obligados —en cumplimiento del Decreto Nº 18.360|56— a declarar mensualmente y a contar desde el 1º de enero del corriente año, las cantidades de este producto de origen nacional adquiridas por sus establecimientos. Las declaraciones se harán ante la Dirección Nacional de la Industria (Dirección de Industrias Químicas).

2º. — Cuando los industriales usuarios de fibra y polvo de amianto no pudiesen concretar sus compras de este material de origen nacional con las firmas productoras de plaza, dejarán constancia de este hecho, por telegrama colacionado dirigido a estas últimas; y, a su vez, dentro de los ocho (8) días siguientes, lo harán conocer, indicando el motivo de la dificultad, a la Dirección Nacional de la Industria, la que, previo estudio, dará por cumplimentada, o no, la obligación de compra del producto nacional correspondiente a ese mes.

3º. — Los productores nacionales de fibra y polvo de amianto, por su parte, comunicarán mes a mes, a partir de enero del corriente año, las cantidades de estos materiales obtenidas en sus minas, las partidas de cada tipo embarcadas a los centros de consumo y las existentes en sus depósitos; como así también las vendidas en el mercado local y en el exterior, indicando en cada caso las firmas compradoras, la calidad de que se trata y los precios de venta sobre vagón en origen.

4º. — Autorízase a la Dirección Nacional de la Industria (Dirección de Industrias Químicas), para que requiera — en el caso de ser necesario — la colaboración de la Dirección Nacional de Comercio Interior, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio.

5º. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Tedin

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES AÑO 1957|58

DECRETO Nº 3.273 Buenos Aires, 31 de julio de 1958.

VISTO la Ley Orgánica de los Ministerios y Secretarías de Estado número 14.439, y CONSIDERANDO: Que en tanto se efectúen los estudios y consultas tendientes a determinar la estructuración presupuestaria que asegure el normal desarrollo de los servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, es de urgente necesidad arbitrar los medios que permitan asegurar la continuidad de la liquidación y pago de los haberes de los agentes que revistan en el ex Ministerio de Comunicaciones, reservando para un acto ulterior el cumplimiento integral de lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley número 14.439; Que la distribución a que se alude en el considerando anterior no altera el total oportunamente autorizado para el presupuesto general de la Administración Nacional; Por ello y en uso de la facultad acordada por el artículo 35º de la Ley número 14.439,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suprímese el Anexo 6 — Ministerio de Comunicaciones y Anexo 100 — Ministerio de Comunicaciones (Nº 6), quedando constituído con la totalidad de sus créditos el Anexo 72 — Secretaría de Comunicaciones, que se incorpora al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957/58 en la forma que se establece a continuación:

A) Erogaciones a Financiar con Recursos de Rentas Generales — Sección 1ª —

Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2)

ANEXO 72 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	1.227.313.350
Inciso 9 — Otros Gastos	„	151.789.000
Total	m$n.	1.379.102.350

A) Erogaciones a Financiar con Recursos Provenientes del Uso del Crédito — Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4)

ANEXO 72 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	42.491.500
Total	m$n.	42.491.500

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II — Trabajos Públicos (Sector 5)

ANEXO 72 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Comunicaciones	m$n.	145.150.000
Total	m$n.	145.150.000

B) Erogaciones a Financiar con Recursos de Cuentas Especiales (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos)

ANEXO 100 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Nº 72)

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2)

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	11.804.733
Inciso 9 — Otros Gastos	„	73.600.000
Total	m$n.	85.404.733

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación y cada servicio administrativo de la Secretaría de Comunicaciones reajustarán las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha con cargo al Presupuesto para 1957/58 del ex Anexo 6 — Ministerio de Comunicaciones y del ex Anexo 100 — Ministerio de Comunicaciones (Nº 6), quedando autorizado a lo siguiente:

a) A cargar a los créditos que se incorporan las sumas imputadas por igual concepto hasta la fecha en el ex Anexo 6 — Ministerio de Comunicaciones.

b) A cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de gastos en personal las sumas imputadas a los cargos individuales que se suprimen, transforman y transfieren.

Art. 3º — Las cuentas especiales del ex Anexo 100 — Ministerio de Comunicaciones (Nº6) pasan a jurisdicción del Anexo 100 — Secretaría de Comunicaciones (Nº 72), y funcionarán con los regímenes vigentes a la fecha del presente decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que la denominación del ex Anexo 100 — Ministerio de Comunicaciones (Nº 6), Item 394 — Ministerio de Comunicaciones — Fondo de Escalafón, Item 396 — Ministerio de Comunicaciones — Impresión de valores postales, Item 398 — Ministerio de Comunicaciones — Porciento a liquidar por el transporte de correspondencia y encomiendas y por comunicaciones, e Item 541 — Ministerio de Comunicaciones — Servicio Oficial de Radiodifusión, que se suprime por el artículo 1º, será sustituída por la de Anexo 100 — Secretaría de Comunicaciones (Nº 72), Item 394 — Fondo de Escalafón, Item 396 — Impresión de Valores Postales, Item 398 — Porciento a Liquidar por el Transporte de Correspondencia y Encomiendas y por Comunicaciones e Item 541 — Servicio Oficial de Radiodifusión.

Art. 5º — Los agentes que figuran en el ex Ministerio de Comunicaciones (Anexos 6 y 100), pasarán a depender presupuestariamente de la Secretaría de Comunicaciones (Anexos 72 y 100), en la misma situación de revista y con los sueldos básicos y demás retribuciones que perciben actualmente.

Art. 6º — Establécense en las sumas de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) y de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000) y en las de catorce mil pesos moneda nacional (m$n. 14.000) y de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), los importes mensuales del sueldo y de los gastos de representación, respectivamente, de los señores Secretario y Subsecretario de Comunicaciones, con el carácter de únicas asignaciones por todo concepto.

Art. 7º — Incorpórase a la Secretaría de Comunicaciones el "Gabinete del Secretario", conforme a lo dispuesto por el Decreto número 1.472 de fecha 10 de febrero de 1958.

Art. 8º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Comunicaciones y de Hacienda y refrendado por los señores Ministros Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación, previo conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Comunicaciones.

FRONDIZI. — Adolfo T. Cosentino. — Emilio Donato del Carril. — Justo P. Villar. — Ricardo Lumi.

NORMAS PARA LA COMERCIALIZACION DE DIVERSOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

RESOLUCION Nº 91 Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

VISTO las dificultades que plantea el abastecimiento de carne, y atento a la necesidad de prevenir y reprimir, en su caso, el alza abusiva de los principales artículos alimenticios que concurren a sustituirla, entretanto no se restablezca la distribución normal de aquélla,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Los precios mayoristas y minoristas de fiambres, quesos, fideos y pastas frescas, arroz, harina de maíz y legumbres secas, no podrán superar los niveles medios registrados en cada establecimiento en la semana comprendida entre los días 14 y 19 de julio último.

La presente resolución reviste el carácter de emergencia y quedará sin efecto una vez que esta Secretaría declare normalizado el abastecimiento de carne.

3º — Los comerciantes minoristas comprendidos en la presente deberán exhibir a la vista del público, en carteles notables, los precios de compra y de venta de los artículos de referencia.

4º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, la negativa de venta y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados de acuerdo con las normas previstas en la Ley 12.830, prorrogada y modificada por la Ley 14.440.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila

RESOLUCION Nº 84 Buenos Aires, 30 de julio de 1958.

VISTO el Expediente número 89.821/58, atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y CONSIDERANDO: Que si bien en la Resolución número 843/57, se contempló la condición de producto estacional del huevo a los efectos de establecer un régimen de control de sus precios de venta al público, en la actualidad se han incrementado los gastos para los intermediarios que actúan en su comercialización; Que en tal sentido, es aconsejable reajustar las utilidades fijadas para las distintas etapas de comercialización, de manera de permitir márgenes razonables a los intermediarios necesarios; Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Fíjanse como máximo, para los intermediarios que intervienen en las distintas etapas de comercialización de huevos, las utilidades brutas que se indican a continuación, las que se adicionarán al precio promedio registrado para cad tipo de huevo en el Mercado Municipal de Concentración de Aves, Huevos y Afines en el día inmediato anterior en que se hubiese operado en aquél:

— Mayoristas (depositeros), cuando entreguen el producto en el local propio, hasta un máximo por docenas de	m$n.	0,60
— Mayoristas (depositeros) y/o distribuidores, cuando entreguen el producto en el domicilio del minorista, hasta un máximo, por docena de	„	0,95
— Minoristas, que adquieran a depositeros en el depósito de éstos, hasta un máximo, por docena de	„	1,35
— Minoristas que reciban el producto en su domicilio, hasta un máximo, por docena de	„	1.00

En ningún caso el precio de expendio al público podrá representar más de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional (m$n. 1,95) por docena, sobre el precio promedio registrado para cada tipo de huevo en el Mercado Municipal de Aves, Huevos y Afines en el día inmediato anterior en que se hubiese operado en el mismo.

2º — Las infracciones a lo dispuesto en esta Resolución o las falsedades u omisiones incurridas en la declaración de datos que se formulen, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley número 12.830, prorrogada y modificada por la Ley número 14.440.

3º — La presente Resolución regirá en la Capital Federal, con excepción de las ferias, mercados y demás organismos para los que fija actualmente precios máximos la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

4º — Déjase sin efecto la Resolución número 843 de fecha 13 de mayo de 1957 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila

Normas Para la Integración de las Juntas de Disciplina y Calificación del Personal Estatal

RESOLUCION Nº 7.728. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958.

VISTO la consulta formulada por Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con motivo de dificultades con que tropieza para la constitución de las Juntas de Disciplina y Calificaciones a que se refiere el artículo 43º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y CONSIDERANDO: Que en lo que concierne al cómputo de la antigüedad requerida por el citado artículo, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, correspondе aplicar al respecto el mismo criterio que el adoptado para la determinación del régimen de liquidación de la bonificación por antigüedad; Que es necesario, por otra parte, aclarar los alcances de lo dispuesto por dicho artículo 43º en cuanto a la jurisdicción de cada una de las Juntas; Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — Para establecer la antigüedad requerida por el artículo 43º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional para integrar las Juntas de Disciplina y Calificaciones, como así también en las restantes disposiciones del mismo que aludan ese requisito, corresponde aplicar el criterio señalado en el párrafo 3º del artículo 29 del mencionado instrumento, esto es, debe considerarse el total de la antigüedad que el Estado Nacional reconozca al agente a los efectos de los regímenes de bonificación por antigüedad.

Artículo 2º — En cada Ministerio o Secretaría de Estado y organismo no perteneciente a su administración central, sólo podrá funcionar una Junta de Calificaciones, conforme lo señala el artículo 43º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional. En cambio podrán constituirse en dichas jurisdicciones una o más juntas de Disciplina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lumi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL — DECRETO LEY Nº 15.389

RESOLUCION Nº 39 — Buenos Aires, agosto 14 de 1958.

VISTO lo dispuesto en el inciso j) del artículo 4º del Decreto-Ley número 15.389|57, la documentación acompañada por los señores Domingo Accose y Edwin Reinhold que obra agregada al ejemplar del boleto de compraventa, que se halla en poder del señor Escribano General del Gobierno de la Nación; la garantía concretada con fecha 12 de agosto de 1958, por el Banco Argentino de Comercio, que corre a fs. 214 del expediente número 45|58, de esta Comisión Nacional y CONSIDERANDO: Que se hallan acreditadas la personería y facultades de los firmantes del boleto de compraventa, cuya fotocopia obra agregada a fs. 189|192 para adquirir en remate público la empresa Instituto Behring de Terapéutica Experimental E. N.; Que la garantía ofrecida por la adquirente se ajusta a lo dispuesto en el inc. 2º) del párrafo XX de las Bases y Condiciones Generales para el remate de empresas de origen alemán; Por ello,

La Comisión Nacional Decreto-Ley Nº 15.389|57, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el remate de la Empresa Instituto Behring de Terapéutica Experimental E. N. realizado el día 17 de julio de 1958, de la que resultara adquirente la firma Química Hoechst S. A. I. C., por la suma provisoria de diecisiete millones de pesos moneda nacional (m$n. 17.000.000.-) en la forma que ilustra el boleto de compraventa cuya fotocopia obra a fs. 189|192 del expediente Nº 45|58, que queda perfeccionado por la presente a los efectos de su vigencia.

Art. 2º — Notifíquese a los señores Domingo Accose y Edwin Reinhold en sus caracteres de directores de la firma adquirente.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, a las autoridades de la empresa adquirida, practíquense en el Boletín Oficial las publicaciones a que se refiere el inciso 2º) del párrafo XIII de las Bases y Condiciones Generales para el remate de las empresas de origen alemán, agréguese copia autenticada de la presente en el expediente 45|58 y cumplido archívese.

Firmado: Presidente, Dr. Alberto E. Berisso, Vocales: doctores Cláudio A. Peluffo, Cataldo J. De Gregorio y Fernando M. Morduchowicz y Secretario General, señor José M. H. Bouquet.

e.20|8-Nº 5.958-v.22|8|58

Buenos Aires, agosto 11 de 1958.

RESOLUCION Nº 36

VISTO lo dispuesto en el inciso j), del art. 4º del Decreto-Ley Nº 15.389|57, la documentación acompañada por el señor Erich Rösler que obra agregada al ejemplar del boleto de compra venta, que se halla en poder del señor Escribano General del Gobierno de la Nación; la garantía concretada con fecha 29 de julio de 1958 por el Banco Argentino de Comercio, que corre a fs. 198 del expediente Nº 92|58 de esta Comisión Nacional y CONSIDERANDO: Que se hallan acreditadas la personería y facultades del firmante del boleto de compra venta cuya fotocopia obra agregada a fs. 177|181, para adquirir en remate público la empresa Osram, Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas E. N.; Que la garantía ofrecida por la adquirente se ajusta a lo dispuesto en el inc. 2º) del párrafo XX de las Bases y Condiciones Generales para el remate de empresas de origen alemán; Por ello, La Comisión Nacional Decreto-Ley Nº 15.389|57

Resuelve:

1º Apruébase el remate de la empresa Osram, Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas E. N. realizado el día 17 de julio de 1958, de la que resultara adquirente, la firma Osram G.m.b.H. de Alemania, por la suma provisoria de treinta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 33.000.000) en la forma que ilustra el boleto de compra venta cuya fotocopia obra a fs. 177|181 del expediente Nº 92|58, que queda perfeccionado por la presente a los efectos de su vigencia.

2º Notifíquese al señor Erich Rösler en su carácter de apoderado de la firma adquirente.

3º Comuníquese a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, a las autoridades de la empresa adquirida, practíquense en el Boletín Oficial las publicaciones a que se refiere el inc. 2º) del párrafo XIII de las Bases y Condiciones Generales para el remate de las empresas de origen alemán, agréguese copia autenticada de la presente en el expediente Nº 92|58 y cumplido archívese.

Firmado: Presidente, Dr. Alberto E. Berisso, vocales, Dres. Claudio A. Peluffo, Cataldo J. De Gregorio y Fernando M. Morduchowicz y Secretario General, Sr. José M. H. Bouquet.

18|8-Nº 5.895-v.22|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Laprida Nº 1570, Departamento 6, segundo piso; que consta de tres habitaciones y dependencias, incinerador, agua caliente, calefacción central y ascensor. Superficie aproximada: 46,57 m2. "a requerimiento judicial", el 26 de agosto de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso. (Informes: Oficina 99, 4º piso). Nota: La propiedad se halla bajo el régimen de la Ley 13.512. Base $ 53.400. Hipoteca: $ 39.200 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-72.086. Nº Bco. 612. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.18|8-Nº 5.806-v.20|8|58

Gallo Nos. 1483-85, Edificio con la siguiente distribución: Subsuelo: una habitación y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. Planta baja: dos habitaciones y dependencias. 1er. piso: tres habitaciones y dependencias. 2º piso: dos habitaciones y dependencias. Terraza con pieza y dependencia de servicio. Cuenta con servicio de agua caliente, calefacción central, y ascensor. Terreno mide: 6,928 m. de frente al O., 14,272 m. de fondo costado S. y 12,990 m. en el del N. Sup. aprox.: s|tasador 89,10 m2. El 26 de agosto de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen número 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 37.800. Hipoteca $ 30.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 473.423. Nº Bco. 610. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.18|8-Nº 5.807-v.20|8|58

Conde Nº 1475-1477, edificio con la siguiente distribución: Nº 1475: un departamento al fondo de tres habitaciones y dependencias. En altos, piecita. Nº 1477: casa que consta en bajos de dos habitaciones y dependencias. En altos, dos habitaciones y dependencias. Terraza. Terreno mide s|obligación hipotecaria 7,79 m. de frente al S.O. por 23,05 m. de fondo en el S.E. y 23,47 m. en el N.O. Sup. aprox.: 177,15 m2. El 26 de agosto de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 119.000. Hipoteca $ 83.000 y deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-26378. Nº Bco. 611. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.18|8-Nº 5.808-v.20|8|58

Emilio Lamarca Nº 243. — Casa que consta en bajos de una habitación y dependencias. En altos: cuatro habitaciones y dependencia.

Terreno mide 8,66 m. de frente al O. por 39,71 m. de fondo.

Superficie aprox. s|tasador 343,83 m2.

El 28 de agosto de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa número 130, 6º piso. (informes 4º piso, oficina 99).

Base $ 178.000 con hipoteca hasta $ 145.600 con deuda e interés según condiciones del adquirente. N. Hipotecario 52-58159. Nº Bco. 624. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.20|8-Nº 5.959-v.22|8|58

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 11

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958.

VISTO: Las normas contenidas en el Decreto-Ley 9924|957 y en el Decreto Reglamentario Nº 4289|958, relativos a las franquicias en vigor al sur del Paralelo 42º, en cuanto se refieren a la comercialización en todo el país de los productos manufacturados con materias primas introducidas al amparo de ese sistema y, CONSIDERANDO: Que el artículo 6º del Decreto-Ley 9924|957, determina que los industriales gozarán de ese derecho siempre que el valor real de las materias primas importadas que se utilicen no exceda el porcentaje que en cada caso establezca esta Dirección Nacional: Que el artículo 10º del Decreto 19 (P. 4289), de abril 8 del corriente año, limita la venta de los productos fuera de la zona liberada a la condición de que los mismos resulten convenientes para el país o de interés para la exportación y a que sean objeto de proceso industrial; Que, por otra parte y de conformidad con lo puntualizado en el Art. 11º del mismo decreto, se entenderá por materia prima la mercadería en determinado estado que una industria, de acuerdo con la técnica corrientemente utilizada en la misma, deba producir o transformar en sus elaboraciones aunque provengan de otras operaciones que usualmente sean reconocidas como pertenecientes a otro proceso industrial; Que las autorizaciones acordadas a favor de talleres que confeccionan prendas sobre la base de telas importadas acabadas, permitiéndoseles el traslado de las mismas, para su venta, al norte del Paralelo 42º, no se ajustan a la letra ni al espíritu de las disposiciones mencionadas dado que aquellas no son objeto de proceso industrial; Que ello ha motivado el desplazamiento en el comercio interno de los artículos producidos por los talleres de confección ubicados al norte de la línea de franquicia, los cuales soportan una competencia que no pueden neutralizar por encontrarse impedidos de adquirir similares tejidos y telas por ser de importación prohibida, resultando asimismo afectadas las industrias argentinas productoras de telas de rayón, algodón, etc.; Que, además, dichas importaciones ocasionan una apreciable e innecesaria inversión de divisas, dando origen asimismo a problemas de orden social; Que encontrándose viciadas de nulidad las autorizaciones acordadas y teniendo en cuenta lo expuesto, resulta impostergable disponer su caducidad, sin perjuicio de que el irregular sistema continúe en vigor durante un lapso prudencial, a fin de evitar inconvenientes a los confeccionistas de que se trata, posibilitándoles el empleo de las telas adquiridas; Por tanto,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º. — Déjanse sin efecto las autorizaciones concedidas por esta Dirección Nacional para trasladar y comercializar al norte del Paralelo 42º confecciones y prendas de toda clase y tipo producidas con telas importadas al amparo de las franquicias que rigen en la zona.

Art. 2º — Las Aduanas y Receptorías situadas al sur del Paralelo 42º autorizarán los traslados de esos artículos con sujeción a las normas en vigor solamente hasta el día 31 de diciembre de 1958.

Art. 3º — Regístrese por Inspección General, comuníquese por circular, publíquese en el Boletín, dése a la Secretaría de Hacienda y archívese.

e.20|8-Nº 6.010-v.20|8|58

RESOLUCION Nº 9

Buenos Aires, agosto 6 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que al amparo del régimen de excepción establecido por Resolución Nº 87|956 (Circular Nº 10|957) y disposiciones complementarias, los viajeros, a su regreso del exterior, introducen efectos nuevos que, en gran parte, son comercializados en la plaza; Que por producirlos la industria nacional, es conveniente restringir esas importaciones en beneficio de la economía del país; Que por las mismas causales esta Intervención considera conveniente, como medida de emergencia, modificar los valores estimativos determinados en la Cartilla vigente desde agosto 27 de 1957 (Resolución 842, de agosto 27 de 1957) hasta tanto se efectúe el estudio que es menester para su actualización; Por tanto,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar las prohibiciones contenidas en el punto IV de la Resolución Nº 87|1956 (D. N. A.), incluyendo los siguientes efectos: televisores, combinados, radios, tocadiscos con radio y cambiadores automáticos.

Art. 2º — Elevar en un cincuenta por ciento (50 %) la totalidad de los valores contenidos en la Cartilla vigente.

Art. 3º — Modifícase, fijándola en dieciocho (18) años, la edad mínima que autoriza a los pasajeros para hacer uso en estos beneficios.

Art. 4º — Las precedentes imposiciones regirán para los pasajeros que salgan del país a partir del 20 del corriente mes y para los que se embarquen hacia nuestro país a partir del 15 de octubre próximo, fecha esta última que regirá en los envíos que se despachen a particulares.

Art. 5º — Encomiéndase a la Aduana de la Capital un nuevo estudio de la Cartilla mencionada para ajustar y actualizar sus valores, excluyendo o incluyendo en la misma otros elementos y artículos, teniendo en cuenta los fundamentos de la presente resolución.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese por circular, publíquese en el Boletín, dése cuenta a la Secretaría de Hacienda, al Banco Central y a los Ministerios de Transporte y de Relaciones Exteriores y Culto; cumplido, pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos.

e.20|8-Nº 6.008-v.20|8|58

RESOLUCION Nº 10

Buenos Aires, agosto 8 de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el punto VI de la Circular 2691|957 del Banco Central y punto XI de la Resolución 87|956 D. N. A. (Circular 10|957), se introducen al país mercaderías y efectos nuevos destinados a particulares, en cantidades limitadas al uso y consumo propio y a condición de que no revistan carácter comercial; Que la utilización de esa vía en lo que respecta a confecciones y tejidos en general ha superado el volumen razonable que fundamenta la franquicia, no obstante las limitaciones y periodicidad prevista para tales importaciones; Que es necesidad impostergable arbitrar medidas tendientes a impedir la consumación de maniobras mediante las cuales se comercializa el contenido de esos envíos, con desfavorable incidencia en la industria nacional y en la economía del país; Por tanto,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese de las importaciones comprendidas en el punto XI, apartado a), de la Resolución número 87|956, D. N. A. (Circular 10|957), las confecciones y tejidos en general, cualquiera sea su tipo, especie y calidad.

Art. 2º — Lo precedentemente dispuesto regirá a partir del 10 de septiembre del corriente año, día hasta el cual podrán librarse a plaza los envíos actualmente a despacho y los que arriben al país hasta esa fecha.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese por circular, publíquese en el Boletín, dése cuenta a la Secretaría de Hacienda y Banco Central; cumplido, archívese.

e.20|8-Nº 6.009-v.20|8|58

Expediente Nº 591.415 de 1957

ASUNTO: "Gliecina A", éter tiediglicélico técnico.

RESOLUCION Nº 871 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Gliecina A", del cual acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-33.514, que la

muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, límpido, de olor característico, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Ensayos Efectuados:

Densidad a 20º-20ºC 1,183
Indice de refracción a 20ºC 1,517

Destilación:

Punto inicial 268ºC
30 % 275ºC
60 % 277ºC
90 % (con descomposición) . 280ºC

Concluyendo que se trata de un éter tiediglicólico técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la Partida 4.556; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la Partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

e.20|8-Nº 5.939-v.20|8|58

Expediente Nº 700.652 de 1958
ASUNTO: Interruptor para aparatos eléctricos.

RESOLUCION Nº 869 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios de latón y pasta para radiotelefonía, interruptores" (Partida 2.198) y se denuncia "llaves de contacto de la Partida 2.192"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería en causa según la muestra tenida a la vista es un interruptor para aparatos eléctricos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la Partida 2.192, valor declarado al 45 %, criterio que armoniza con el sustentado en la Resolución de 12 de junio de 1957 (D. T. número 498, publicada Boletín D.N.A., vol. XX, pág. 840); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos, debe efectuarse por la Partida 2.192, valor declarado al cuarenta y cinco por ciento (45 %).

e.20|8-Nº 5.937-v.20|8|58

Expediente Nº 550.291 de 1957
ASUNTO: Producto denominado "Akemi", constituído por dos pastas para mezclar a efectos de obtener un producto para pegar piedras y mármoles.

RESOLUCION Nº 870 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juvenal B. Dibona, solicita se determine la posición arancelaria pertinente a la mercadería denominada "Akemi" de la cual acompaña muestras, constituída por dos pastas par mezclar a efectos de obtener un producto que se emplea para pegar toda clase de piedras y mármoles; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificados números C-29.391 y C-29.392, que la muestra recibida para su análisis consiste en dos tubos de latón de distinto tamaño;

Tubo grande: Es una pasta flúida de color pardo claro, insoluble en agua, constituída por una solución de una resina sintética (derivada del ácido ftálico, modificada con estireno) en un solvente orgánico, con el agregado de carga mineral (talco) con un residuo fijo a 100º-105º de 95 g. % y Cenizas (talco) 72,5 g. %.

Tubo chico: Es una pasta de color blanco, insoluble en agua, constituída a base de una mezcla de resinas alkídicas y fenólicas, empastadas con agua, con un residuo fijo a 100º-105ºC de 55 g. % y vestigios de cenizas;

Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería consultada carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la Partida 4.744 bis.

e.20|8-Nº 5.938-v.20|8|58

Expediente Nº 521.800 de 1958
ASUNTO: "Vulkollan", plancha de 4,5 mm. de espesor, constituídas por un material sintético termoplástico a base de resinas poliésteres, que presentan caracteres de una condensación de poliésteres con isocianatos.

RESOLUCION Nº 847 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cocchia, Celano y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo denominado "Vulkollan", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-30.213, que la muestra recibida para su examen es una plancha de 4,5 mm. de espesor, de color rojizo con una de sus caras brillantes, constituída por un material sintético termoplástico a base de resinas poliésteres que presentan los caracteres de una condensación de poliésteres con isocianatos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan, que el artículo en consulta carece de partida en el arancel por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los efectos de cambios a la Partida 4.744 bis.

e.20|8-Nº 5.917-v.20|8|58

Expediente Nº 589.189 de 1957
ASUNTO: "Queratina", substancia córnea purificada por tratamiento con pepsina, que se utiliza para recubrir las llamadas "Píldoras intestinales".

RESOLUCION Nº 848 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Miguel y L. Pérez, despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Queratina", cuya literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, es una substancia córnea purificada por tratamiento con pepsina, que se utiliza para recubrir las llamadas "Píldoras intestinales", que al carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilado a los efectos cambiarios a la Partida 4.279; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los fines de cambios a la Partida 4.279.

e.20|8-Nº 5.918-v.20|8|58

Expediente Nº 568.342 de 1957
ASUNTO: Filamentos brillantes, constituídos por celulosa regenerada.

RESOLUCION Nº 849 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. de Mari y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-26.107, que la muestra recibida para su examen son trozos de filamentos brillantes, negros e incoloros, constituídos por celulosa regenerada; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el artículo en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 3.644, dada la similitud que presentan con la laminilla de celulosa para la fabricación de trencilla, a que ésta se refiere; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia, debe efectuarse por su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los efectos de cambios a la Partida 3.644.

e.20|8-Nº 5.919-v.20|8|58

Expediente Nº 523.491 de 1958
ASUNTO: "Styphen Nº 1. — Compuesto fenólico", líquido constituído a base de un producto de condensación de fenoles y estireno.

RESOLUCION Nº 850 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Styphen Nº 1. — Compuesto Fenólico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-31.916, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, muy viscoso, de color amarillo y olor fenólico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, constituído a base de un producto de condensación de fenoles y estireno, con un peso específico a 20º|20ºC de 1,082; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la Partida 4.262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la Partida 4.262 bis.

e.20|8-Nº 5.920-v.20|8|58

Expediente Nº 587.903 de 1957
ASUNTO: Tejido construído por fibras sintéticas del tipo poliamidas.

RESOLUCION Nº 844 (D.T.).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge Junas solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Perlón", que se utiliza como filtro prensa en las industrias cerámica y vitivinícola y como complemento en la fabricación de azúcar y cerveza, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-26632 que la muestra recibida para su examen es un tejido blanco, brillante, constituído totalmente por fibras sintéticas del tipo poliamidas;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo la mercadería en consulta de partida en el arancel que la comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 3055;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 3055.

e.20|8-Nº 5.914 v.20|8|58

Expediente Nº 627.058 de 1958
ASUNTO: "9 PS 452 Black", material sintético termoplástico, constituído por poliestireno y un pigmento carbonoso.

RESOLUCION Nº 845 (D.T.).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "9 PS Black", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-34440 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color insoluble en agua y solventes orgánicos, constituído por poliestireno y un pigmento carbonoso; cenizas: nulas, agregando que dado que la muestra analizada es insoluble en todos los solventes comunes, no ha sido posible determinar el porcentaje de pigmento carbonoso contenido; concluyendo que se trata de un material sintético termoplástico;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por tratarse el producto en consulta de un material sintético termoplástico, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4744 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e. 20|8-Nº 5.915 v.20|8|58

Expediente Nº 700.410 de 1957
ASUNTO: Trozos constituídos por una mezcla de nitrocelulosa plastificada con alcanfor, un pigmento orgánico rojo y carga mineral de sulfato de bario. Trozos constituídos por una mezcla de nitrocelulosa plastificada con ftalato de butilo y pigmento mineral blanco a base de bióxido de titanio.

RESOLUCION Nº 846 (D.T.).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "anilina de otros colores" (partida 4319) y se denuncia "mezclas de nitrocelulosa plastificada con alcanfor, un pigmento orgánico rojo y carga mineral de sulfato de bario (chips de nitrocelulosa), valor declarado al 42 %.

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados números C-22.665|22.667 que las muestras recibidas para su análisis identificadas con los números 69, 70 y 71 presentan los siguientes caracteres analíticos:

Muestras Nº 69 y 71:

Se presentan en pequeños trozos irregulares, de color rojo y olor marcado a alcanfor, insolubles en agua y en etanol solubles en acetona y en mezcla etanol-éter etílico, estando constituídas por una mezcla de nitrocelulosa plastificada con alcanfor, un pigmento orgánico rojo y carga mineral de sulfato de bario;

Muestra Nº 69

Cenizas .... 18 %

Muestra Nº 71

Cenizas .... 18 %

Muestra Nº 70:

Se presenta en pequeños trozos, de color blanco insolubles en agua y en etanol, soluble en acetona y mezcla etanol-éter etílico, estando constituída por una mezcla de nitrocelulosa plastificada con ftalato de butilo, y pigmento mineral blanco a base de bióxido de titanio, con un porcentaje de cenizas de 62 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los productos en causa carecen de partida en el arancel por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4292, criterio que armoniza con el sustentado en la resolución de 25 de setiembre de 1956 (D.T. Nº 929, publ. Boletín Oficial D.N.A., vol. XIX, pág. 1.455),

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4292.

e.20|8-Nº 5.916-v.20|8|58

Expediente Nº 568.676 de 1957
ASUNTO: Octoato de cobalto en un vehículo orgánico a base de hidrocarburos.

RESOLUCION Nº 851 (D. T.)

Buenos Aires, 5 Agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán S.A.Q.I.C.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Octoato de cobalto en pasta 12 %", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-10.961, que la muestra recibida para su examen, es un líquido viscoso, de color violeta oscuro, constituído por octoato de cobalto en un vehículo orgánico a base de hidrocarburos, una

contiene 11,8 % de cobalto; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.271.

e.20|8-Nº 5.921-v.20|8|58

Expediente Nº 415.109 de 1958
ASUNTO: "Emulsión 244", látex de caucho sintético (acrilonitrilo-butadieno estireno).
RESOLUCION Nº 852 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Emulsión 244", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita, mediante certificado Nº C-36.171, que la muestra recibida para su examen, es un líquido de aspecto lechoso, de olor característico, constituído por un látex de caucho sintético (acrilonitrilo-butadieno estireno), que presenta los siguientes caracteres:

Reacción acrilonitrilo-butadieno estireno .... positiva
Residuo fijo a 100º-105ºC. 39 %
Cenizas .... nulas

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que, tratándose el producto en consulta, de un látex de caucho sintético, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.432; Por ello, y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D.T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

e.20|8-Nº 5.922-v.20|8|58

Expediente Nº 415.729 de 1958
ASUNTO: "Folienkleber L T", líquido constituído por una solución a base de cloruro de polivinilo, en un solvente clorado.
RESOLUCION Nº 853 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Folienkleber LT", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-32.809, que la muestra recibida para su examen, es un pomo (que pesa 40 g. bruto, aproximadamente), que contiene un líquido viscoso, incoloro, de olor característico, constituído por una solución a base de cloruro de polivinilo, en un solvente clorado que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100-105ºC... 29 %
Cenizas .... vestigios

concluyendo que se trata de una solución de un material sintético termoplástico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto consultado, corresponde despacharse por la partida 4.744 bis; Por ello, y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D.T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %).

e.20|8-Nº 5.923-v.20|8|58

Expediente Nº 389.681 de 1957
ASUNTO: Ester 0,0-dietil-S-(2,5 dicloro-fenilitiometílico del ácido ditiofosfórico (Phenkaptón).
RESOLUCION Nº 854 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la droga éster 0,0-dietil-S-(2,5 diclorofenilitiometílico), del ácido ditiofosfórico (Phenkapton), cuya literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que, tratándose de un insecticida destinado especialmente para combatir ácaros, según lo establece el informe producido por la Dirección General de Sanidad Vegetal, el producto en consulta, corresponde despacharse por la partida 4.643 bis; Por ello, y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la droga consultada, debe efectuarse por la partida 4.643 bis, valor declarado al (6 %), seis por ciento.

e.20|8-Nº 5.924-v.20|8|58

Expediente Nº 532.145 de 1957
ASUNTO: Indicador a dial para asiento de válvulas.
RESOLUCION Nº 855 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Manuel S. Beltrán, despachante de aduana, en representación de la razón social Diadema Argentina S. A. de petróleo, solicita se determine la posición arancelaria pertinente al artículo ilustrado en la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que la mercadería consultada consiste en un indicador a dial para asiento de válvulas que, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la Partida 1.870; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la Partida 1.870.

e.20|8-Nº 5.925-v.20|8|58

Expediente Nº 527.478 de 1958
ASUNTO: Equipo denominado "Carro de Hidrante", montado sobre un carrito con tres ruedas de goma.
RESOLUCION Nº 856 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo cuya fotocopia y plano ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, según la fotocopia y plano adjunto, el artículo en consulta consiste en un equipo denominado "Carro de Hidrante", constituido por filtro, válvula de control de flujo, medidor, mangueras con sus cuplas y pitones, carretel para arrollar las mangueras y extinguidor de incendio, todo montado sobre un carrito de tres ruedas de goma y cerrado con chapas metálicas, que se utiliza para suministrar combustible a los aviones de retropropulsión, cuyo despacho corresponde efectuarse en el concepto de máquina general por las Partidas 1.799 a la 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por las Partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.

e.20|8-Nº 5.926-v.20|8|58

Expediente Nº 525.968 de 1958
ASUNTO: "Resimene 882", solución de una resina termoestable semipolimerizada (melamina formaldehido) en butanol.
RESOLUCION Nº 857 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, de Giácomo S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resimene 882", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-35.998, que la muestra recibida para su análisis es un líquido viscoso, incoloro, de olor característico, insoluble en agua, con las siguientes características analíticas:

Reacción de formol .... positiva
Reacción de melamina .... positiva
Reacción de butanol .... positiva
Residuo fijo a 100º-105º-C .. 70,8 %
Cenizas .... 0,06 %

Agregando que el producto analizado se trata de una solución de una resina termoestable semipolimerizada (melamina formaldehido) en butanol); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la Partida 4.744 bis, valor declarado al diez y ocho por ciento (18 %).

e.20|8-Nº 5.927-v.20|8|58

Expediente Nº 523.864 de 1958
ASUNTO: "Lytron 680", látex de caucho sintético (butadieno estireno).
RESOLUCION Nº 858 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari De Giácomo S. R. L., en representación de Monsanto Argentina S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lytron 680", que se utiliza en la preparación de pinturas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-37.716, que la muestra recibida para su examen es una emulsión acuosa de olor característico, constituída por látex de caucho sintético (butadieno estireno) que presenta los siguientes caracteres:

Caracterización de butadieno estireno .... positiva
Residuo fijo a 100º-105ºC ... 47 %
Cenizas .... nulas

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose el producto en consulta de un caucho sintético látex (butadieno estireno), su despacho corresponde efectuarse por la Partida 4.432; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la Partida 4.432, valor declarado al doce por ciento (12 %).

e.20|8-Nº 5.928-v.20|8|58

EDICTOS DE ADUANA

Departamento de Resguardo y Alcaidía
OFICINA DE CONTABILIDAD

Se comunica al señor José Danielillo que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, por expediente 441.609|58 dispondrá la adjudicación a esa Secretaría, del automóvil consignado a su orden, llegado en el vapor Brazil de fecha 5|6|57, en los términos del Art. 183 del Texto Ordenado de la Ley de Aduanas (1956), por encontrarse en las condiciones determinadas en el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. — Fdo.: Ramón N. Castilla.

e.20|8-Nº 5.913-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por expediente 700.629|58, el día 14 de marzo de 1958, a bordo del buque de bandera argentina "Ciudad de Montevideo": (138) ciento treinta y ocho tijeras de metal, distintos tamaños y formatos, marca "Solingen"; en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50, del citado texto legal). — Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 24 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.851-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Corrientes", el día 18 de abril de 1958 y que se detallan a continuación: (286) doscientos ochenta y seis cartones de cigarrillos de ind. norteamericana; (4) cuatro cortes de seda lisa, varios colores; (235) doscientos treinta y cinco pares de zoquetes, extra flex, p|hombre; (579) quinientos setenta y nueve pares de medias de nylon p|señora; (110) ciento diez sevillanas con mango de asta, de ind. italiana, automáticas; (24) veinticuatro cortaplumas con cachas al parecer de nácar para tres usos; (336) trescientos treinta y seis tijeritas de ind. italiana, p|distintos usos; (14) remeras de espuma de nylon... de mar, p|damas; (610) seiscientos diez pañuelos tamaño grande, mediano y chico, al parecer de seda, p|dama; (17) diecisiete pañuelos, al parecer de seda, p|dama, tamaño chico; (3) tres mantillas de color negro, de tamaño grande, de seda, p|dama; (2) dos mantillas, ídem, blancas, medianas; (1) un paraguas desarmable, al parecer de seda, p|dama; (2) dos manteles plásticos; (74) setenta y cuatro dijes, de los denominados chafalonía; detenidas por Expediente 700.877|58, en los términos del Ar. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50, del citado texto legal). — Fdo. Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 24 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.852-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a la señora MARIA ROSA PEREIRA, en el Expediente 700.885|58, con respecto a las siguientes mercaderías: (148) ciento cuarenta y ocho pares de guantes para dama, al parecer de nylon; (5) cinco camisas p|hombre, al parecer de nylon; (12) doce pares de medias zoquetes para hombre, al parecer nylon; (3) tres cajas cont. cada una (12) doce lápices comunes de escribir, en colores; (6) seis relojes despertadores, de distintos tipos y tamaños, marca "Goldbrih"; en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, ser declarado rebelde (Art. 50, del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos. 23 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.853-v.20|8|58

Se hace saber, a todo el que se considere con derecho en el Exp. 701.918 de 1957, que con fecha 18 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 174, de la Ley de Aduana, T.O. 1956. — Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174, ya citado". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.854-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 702.411 de 1957, que con fecha 11 de julio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería incautada, conforme lo establece el 2º parágrafo del art. 177, de la Ley de Aduana, T.O. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.855-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, detenidas por Expediente 702.661|57: (36) treinta y seis fotómetros marca "Zeiss" (origen alemán), con sus correspondientes estuches; en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 40, del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 24 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.856-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera inglesa "Highland Princess", el día 26 de Enero de 1958, y que se detallan a continuación: (412) cuatrocientos doce cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; (4) cuatro cajas de cigarros marca "State Express" y "Turf"; (9) nueve botellas de cognac marca "Macieira"; (17) diecisiete botitas de material plástico que son alcancías; (3) tres botellas de cognac marca "Terry"; (28) veintiocho cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; (170) ciento setenta cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", cont. c|u. 200 unidades;

detenidas por Expte. 700.210|58, en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50, del citado texto legal). — Fdo.: Carlos María Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.857-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera sueca "Fadrida", el día 6 de Febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (150) ciento cincuenta pares zoquetes elásticos de nylon para hombre, (454) cuatocientos cincuenta y cuatro pares de medias de nylon y algodón p|hombre, (3) tres máquinas para afeitarse, eléctricas, una marca "Perfex" y las otras dos "Modelo V", (54) cincuenta y cuatro bombachas para dama al parecer mezcla de algodón y rayon, (2) dos botellas de whisky marca "Caballo Blanco", (1) una radio p|automóvil marca "Formaco" de seis botones, al parecer nueva: detenidas por Expte. 700.319|58 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Julio 23 de 1958.

e.20|8-Nº 5.858-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.350|58, que con fecha 11 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar la mercadería en infracción en los términos del Art. 197 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 28 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.859-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.406|58: (45) cuarenta y cinco docenas pares de medias para mujer, hombre y niño, al parecer de nylon, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 24 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.860-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera holandesa "Akkrumdyk" el día 10 de Marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (228) doscientos veintiocho pares de zoquetes de nylon elásticos de ind. extranjera, (372) trescientos setenta y dos pares de zoquetes de nylon elásticos de ind. extranjera detenidas por Expte. 700.552|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de Julio de 1958.

e.20|8- Nº 5.861-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Mendoza", el día 11 de Marzo de 1958: (19) diez y nueve relojes despertadores marca "Blessing" made in germany, con estuche de cuero de distintos colores, (5) cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" y (1) un cartón ídem, marca "Lucky Strike", detenidas por Expte. 700.580|58, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.862-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Ciudad de Montevideo" el día 12 de Marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (48) cuarenta y ocho cajas cont. cada una doce lápices de colores para dibujos Nº 3.439 marca "Camping", ind. alemana, (828) ochocientos veinte y ocho lápices negros Nº 2 marca "Johann Faber", ind. alemana, (210) doscientos diez lápices negros de distintas marcas y tipos de procedencia americana y alemana, (2) dos lápices de metal dorado automáticos de cuatro colores cada una, (7) siete pares de zoquetes elásticos de nylon, cinco de ellos p|niño, (2) dos bombachas de nylon p|dama, (570) quinientos setenta mechas de acero rápido de ind. checoslovaca de distintas medidas, (160) ciento sesenta llaves de acero de procedencia alemana marca "Stecoje"; detenidas por Expte. 700.587|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Julio 24 de 1958.

e.20|8-Nº 5.863-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Córdoba", el día 27 de Marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (3) tres máquinas de afeitar eléctricas marca "Philishave", (28) veintiocho calibres de acero inoxidable marca "Máuser", (1) un tornillo micrométrico marca "CCCP", (9) nueve relojes despertadores de viaje marca "Europa", en sus estuches de cuerina; detenidas por Expte. 700.699|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorio bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.864-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas a bordo del buque de bandera argentina "Yapeyú" el día 26 de Marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (500) quinientas cajitas cont. cada una, una cinta métrica metálica marca "Mollimex" de procedencia alemana, (85) ochenta y cinco relojes despertador marca "Europa" de mesa con marco y base metálico-dorado de procedencia alemana; detenidas por Expte 700.701|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.865-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 12 de Mayo de 1958, por Expte. 700.999|58, halladas a bordo del buque de bandera española "Cabo San Roque": (75) setenta y cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.866-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que considere con derecho en el Expte. 701.732|52, que con fecha 30 de septiembre de 1952 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". — Fdo.: Alfredo S. Croos, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 31 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.867-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías detenidas por Expediente 703.503|54 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 18 de Septiembre de 1954 a bordo del vapor "Corrientes": (2) dos juegos de combinación y bombacha de color celeste, dos juegos ídem, color rosa, al parecer de nylon, (50) cincuenta pares de medias de nylon marca "Hollywood Hoge", (37) treinta y siete pares de medias de nylon marca "Reputation", de procedencia americana; en los términos del Art 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, Julio 21 de 1958.

e.20|8-Nº 5.868-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte 700.949 de 1955, que con fecha 19 de Junio de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: Condenar al pago de una multa igual al 50% del valor de: (50) cincuenta latas de anguilas en aceite y (96) noventa y seis latas de berberechos marca "Otero Diz". Comisar a la siguiente mercadería en infracción: (1) un frasco de perfume "Chanel" Nº 5, (54) cincuenta y cuatro combinaciones de nylon, (7) siete bombachas de nylon, (6) seis cajas de lápices "Scala", (2) dos botellas de cognac "Terry" y de (12) doce cartones de cigarrillos marcas diversas de industria norteamericanas. Condenar en sustitución del comiso al pago de una multa igual al valor de la restante mercadería sin manifestar (Art. 108 de la Ley 12.964), sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Condenar a la Agencia Marítima Dodero FANU al pago de una multa igual al valor de la totalidad de las mercaderías sancionadas precedentemente". — Fdo.: Alberto J. Aldecrete, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.869-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 406.307 de 1956, que con fecha 11 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Condenar a Juan Pagano, Thomás Christiano, Nicolás Porta, Jorge Cappa, Josefa Vinzio, Albina Nélida de Piaggio y Teresa Solic al pago de una multa igual al valor de las mercaderías resultantes de las encomiendas Números 3.338, 1.371, 1.368, 3.483, 6.327 y 9.251, respectivamente, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Condenar a Carlos Portuguez, Laureano Pereyre, Romeo Ricci, Teresa Chichotky, Aída Sturbin de Chichotky y Arojio Vazáuez, al pago de una multa equivalente al valor de las mercaderías que resultaron contener las encomiendas Nros. 6.289, 1.369, 6.356, 6.328 y 502, y 3.339, respectivamente, aceptándose el abandono ofrecido. Absolver en los presentes actuaciones sumariales a Dusán Kovac, María Kovac de Jevanovic, Dena Jovanovic y Ezio Licinio Ettore Turilli". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 21 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.870-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 553.932 de 1957, que con fecha 11 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Dejar sin efecto la instrucción del sumario dispuesta, y disponer la pública subasta de toda la mercadería denunciada, debiendo ingresar el producido de la misma, a Rentas Generales de la Nación". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, Julio 28 de 1958.

e.20|8-Nº 5.871-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguiente mercaderías halladas a bordo del vapor de bandera argentina "Río Primero" por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 4 de Febrero de 1958: (12) doce cajas de cartón conteniendo once de las mismas, la cantidad de (275) doscientos setenta y cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" y la otra caja (40) cuarenta cajas de película radiográficas marca "Perutz"; detenidas por Expte. 700.243|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.872-v.20|8|58

Se hace saber al señor PEDRO ALCANTARA FERREYRA que en el Expte. 701.344|58 y con fecha 27 de junio de 1958, ha recaído la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital resuelve: "comisar la mercadería incautada a Pedro Alcántara Ferreyra; debiéndosele aplicar una pena accesoria equivalente al valor de la mercadería que portaba, cuyo destino será Rentas Generales de la Nación (Art. 197-T. O. 1956) 2da. parte". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.873-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.632|58 que con fecha 1º de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.874-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Yapeyú" el día 26 de marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (89) ochenta y nueve lapiceras fuentes a púa, tanque visible marca "Tinten Kuli" detenidas por Expte. 700.679|58 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Giráldez. Jefe División Contencioso. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.875-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.217|58, que con fecha 1º de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería incautada, conforme lo establece el Art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.876-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.233|58, que con fecha 1º de julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.877-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.267|58, que con fecha 18 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Agencia Marítima Internacional S.R.L. al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el Art. 174 ya citado". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.878-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.282|58 por personal de la Pre-

fectura Nacional Marítima el día 3 de Febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (30) treinta cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" de 10 diez paquetes c|u.; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Giráldez. Jefe División Contencioso. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.879-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 702.421|57, que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Compañía Marítima Holandesa (Argentina) S. A. C. al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.880-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 702.462|57 que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "El Administrador de la Aduana de la Capital resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956). Condenar a la Compañía Marítima Holandesa (Argentina) S. A. C., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.881-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera finlandesa "Angra", el día 7 de Enero de 1958 y que se detallan a continuación: (137) ciento treinta y siete cartones de cigarrillos de ind. norteamericana; detenidas por Expte. 700.057|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso. — Dpto. Asuntos Contenciosos 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.882-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.121|58 que con fecha 1º de Julio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada en infracción, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. 1956). Absolver a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, en lo que se refiere a la multa complementaria establecida por el art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), conforme a las facultades que le acuerda el art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.883-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.128|58, que con fecha 1º de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada en infracción, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana t. o. 1956. Absolver a la Sociedad Anónima, Marítima y Comercial "J. E. Turner y Cía.", en lo que se refiere a la multa complementaria establecida por el art. 174 de la Ley de Aduana T. O. 1956, conforme a las facultades que le acuerda el art. 1.054 de la Ley 810". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billingurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.884-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.840|57, que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Agencia Marítima Sagar S. A., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.885-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.859|57, que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Agencia Marítima Chdwick, Weir & Cía. (Argentina) Ltda., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada acorde a lo estatuído en el art. 174 citado precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.886-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 701.021|57, que con fecha 19 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Agencia Marítima J. Barzacos Ltd., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.887-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 701.079 de 1957, que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana T.O. 1956. Condenar a la Compañía Marítima Holandesa (Argentina) S.A.C., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 citado en primer término". — Fdo.: Alfredo L. Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.888-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 701.673 de 1957, que con fecha 25 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana T.O. 1956. Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.889-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Exp. 701.808|54: (6) seis pastillas con doble púas, para pick-up, importadas marca "Ronette" sin controlar"; en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.890-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Exp. 702.269|54: (6) seis pares de medias de nylon p|señora marca "Caroca 10 Denier, 66 Gauge colores beige, costura al tono"; detenidas por Expte. 702.269 de 1954 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.891-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Exp. 703.885|54: (6) seis piezas de ropa de rayón para fines religiosos, (4) cuatro piezas de ropa de lana para fines religiosos una de ellas manchada y deteriorada, (6) seis libros en idioma y caracteres hebreos (uno roto); en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.892-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "San Fe" el día 7 de Abril de 1955 y que se detallan a continuación: (25) veinticinco cartones de cigarrillos de ind. norteamericana, (39) treinta y nueve máquinas de caja de música de ind. suiza diferentes marcas, (47) cuarenta y siete llaves para caja de música para cuerda, (107) ciento siete pares de medias de nylon p|dama, (6) seis relojes pulseras p|hombre metal dorado diferentes marcas, (35) treinta y cinco bujías para motor a explosión marca BB Q N-713; detenidas por Exp. 701.117|55 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.893-v.20|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas por Expte. 702.086|55: (12) doce pares de medias mallas 60|12 costuras al tono, (192) ciento noventa y dos pares marca "Excellent mallas 60|15 costuras de color oscuro, de nylon, p|señora, colores varios, sin sellos de país de origen y sin numerar; detenidas por Expediente 702.086|55 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.894-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 565.982 de 1957, que con fecha 11 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Dejar sin efecto la instrucción del sumario dispuesta, y disponer la pública subasta de toda la mercadería denunciada, debiendo ingresar el producido de la misma a Rentas Generales de la Nación". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.895-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 565.984 de 1957, que con fecha 11 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Dejar sin efecto la instrucción del sumario dispuesta, y disponer la pública subasta de toda la mercadería denunciada, debiendo ingresar el producido de la misma, a Rentas Generales de la Nación". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.896-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 565.985 de 1957, que con fecha 11 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Dejar sin efecto la instrucción del sumario dispuesta, y disponer la pública subasta de toda la mercadería denunciada, debiendo ingresar el producido de la misma a Rentas Generales de la Nación". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.897-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.114 de 1957, que con fecha 22 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Habiéndose vencido con exceso el plazo establecido en el Art. 151 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956) con respecto a las mercaderías carentes de permiso de cambios, decrétase el abandono de las mismas en los términos del citado texto legal; en cuanto a las mercaderías autorizadas por el Dpto. Cambios y cuyo retiro no se ha efectuado, deberá formularse planilla de rezago en las términos del art. 309 de la O. O. de Aduana". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.898-v.20|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.144 de 1957, que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956). Condenar a la Agencia Marítima J. E. Tuner & Co., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 30 de Julio de 1958.

e.20|8-Nº 5.899-v.20|8|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Disposición concediendo al señor Mesde de Vicente Lencina, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro. Expediente número 58.233|56.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Mesde Vicente Lencina, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º. — Otórgase al señor Mesde Vicente Lencina permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua b del lote 89, Sección III, Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3 informado a fs. 2 vta., en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 89 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — 2º). De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 6 de septiembre próximo y vencerá el 3 de

julio de 1959. — 3º). Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos moneda nacional (8 $ m|n.). en concepto de canon minero, (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º). El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24, que forma parte de esta Disposición. — 5º). Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 106|50. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1396, folio 205 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Mesde Vicente Lencina. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.20|8-Nº 5.910-v.20|8|58

Disposición concediendo al señor José Torres permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente número: 58.511|56.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Torres, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58 La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Otórgase al señor José Torres permiso exclusivo para catear o explorar minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua d del lote 34 y legua a del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Sud del esquinero Sud-Oeste de la legua a del lote 34, se medirá sucesivamente: 5.000 m. al Este, 6.800 m. al Sud, 1.700 m. al Oeste, 1.044,66 m. al Norte 45º Este, 5.300 m. al Norte 45º Oeste, y 2.400 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 6 de setiembre próximo y vencerá el 3 de julio de 1959. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º decreto Nº 112.785-42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 20, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 107|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1.397 folio 206 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor José Torres. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, a|c. Escribanía de Minas.

e.20|8-Nº 5.911-v.20|8|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 56.808|55, por el señor Abraham Derasner, el día veinte de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 36, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4000 m. de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste de la legua b del lote 36 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de julio de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 17 de julio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1381, folio 179, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Abraham Derasner. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano, a|c. 2da. Jefatura.

$ 100.— e.20|8-Nº 35.209-v.1|9|58

Manifestación de descubrimiento de Wolfram denominada "El Yaraví", presentada por el señor Alfredo Eggers, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. — Expediente número 58.645|56.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Alfredo Eggers, mayor de edad, empleado, casado, con domicilio en Río Bamba 1126, Capital Federal, al señor Director se presenta y respetuosamente manifiesta: Que habiendo descubierto un yacimiento de wolfram vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en el extremo de un poligonal con rumbos magnéticos. — Se parte de la gamela ubicada en la legua b, lote 35, Sección I, Dpto. Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, aproximadamente a 2320 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3900 metros al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b y se mide sucesivamente: 1415 metros al Norte 73º 01' Este, 711 m. al Sud 82º Este y 871 m. al Norte 87º 17' Este. — La mina llevará el nombre de "El Yaraví". — El presente descubrimiento se encuentra dentro de la legua a, lote 34, Sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro. — Es Justicia. — Fdo.: Alfredo Eggers. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las diecisiete horas cuarenta minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, a|c. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 28|VII|1958. — La manifestación de descubrimiento de Wolfram denominada "El Yaraví", presentada por el señor Alfredo Eggers, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua a del lote 34, Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, encontrándose la extración de la muestra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 34 se medirán sucesivamente 3900 m. al Sud y 2320 m. al Oeste donde se encuentra una gamela. — De dicho punto se miden 1415 m. al Norte 85º 56' Este, 711 m. al Sud 73º 05' Este y 871 m. al Sud 83º 48' Este. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 3 y 4. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado es de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Firmado: Justo Pastor Sosa. Escribano, a|c Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería) Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General, (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, a|c Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Registrado bajo el Nº 557, folio 81 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Alfredo Eggers. — Conste. — Fdo: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c Escribanía de Minas.

e.20|8-Nº 35.211-v.20|8|58
e.26|8-Nº 35.211-v.26|8|58
$ 570.— e.2|9-Nº 35.211-v.2|9|58

Manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Pitín", presentada a nombre del señor Alfredo Eggers, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro. — Expediente número 58.644/56.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Alfredo Eggers, argentino, mayor de edad, empleado, casado, con domicilio en Río Bamba 1126, 1er. piso, Capital Federal, al Sr. Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento de wolfram viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en el extremo de una poligonal con rumbos magnéticos. Se parte de la gamela ubicada en la legua b, lote 35, sección I, Dto. Valcheta del territorio nacional de Río Negro, aproximadamente a 2.320 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3.900 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b, y se mide sucesivamente: 1.415 m. al Norte 73º 1' Este; 711 m. al Sud 82º Este, 881 m. al Norte 87º 17' Este; 1.336 m. al Norte 67º 57' Este y 146 m. al Norte 49º 30' Este. El presente descubrimiento se encuentra dentro de la legua a, lote 34, sección I, Dpto. Valcheta del Territ. Nac. de Río Negro, y dentro del perímetro cubierto por el permiso de cateo Nº 96.081/54 a nombre del presente descubridor. La mina llevará el nombre de "Pitín". Que designo apoderado, para actuar en este expediente, al Dr. Luis Martín Barberis, apoderado inscripto en el registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio en la calle Suipacha 612, Capital Federal, según poder cuyo original obra en el expediente Nº 95.107/54 y del cual acompaño copia. Es Justicia. Fdo.: Alfredo Eggers. Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa - Escribano a/c. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 28 de julio de 1958. La manifestación de descubrimiento denominada "Pitín" presentada por el señor Alfredo Eggers, ha quedado ubicada en los planos de R. Gráfico dentro de la legua a, del lote 34, sección I, Dpto. Valcheta de la Pcia. de Río Negro, encontrándose la extracción de la muestra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Nor-Oeste de la legua a, del lote 34, se medirán sucesivamente 3.900 m. al Sud y 2.320 m. al Oeste, donde se encuentra una gamela. De dicho punto se medirán 1.415 m. al Norte 85º 56' Este, 711 m. al Sud 73º 05' Este, 881 m. al Sud 43º 48' Este, 1.336 m. al Norte 76º 52' Este y 146 m. al Norte 58º 25' Este. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 3 y 4. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117/119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa - Escribano a/c. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119, ídem) llamando por sesenta días (art. 131, ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de 1ª Instancia. Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 556, folio 79 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Alfredo Eggers. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa - Escribano a/c. Escribanía de Minas.

e.20|8-Nº 35.224-v.20|8|58
e.26|8-Nº 35.224-v.26|8|58
$ 690.— e.2|9-Nº 35.224-v.2|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada por Geotécnica S. A. Comerc. e Indus., en el Expediente número 58.826-56, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas.

La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 77, sección I, departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste de la legua d del lote 77 mencionado, perteneciendo los terrenos, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.390, folio 194 del Registro de Cateos y Exploraciones (tomo VII) de la provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa - Escribano a/c. Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.12|8-Nº 34.736-v.23|8|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos, Fluidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 58.825|56, por el señor Mario Boggio, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 77, Sección I. Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua c del lote 77 mencionado en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con

lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.395 folio 203 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Mario Boggio. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.19|8-Nº 35.068-v.29|8|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º artículo 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 58.829|56, por el señor Rodolfo Natalio Appiani, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, adopta la forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 9 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 31 de julio de 1958. Registrado bajo el Nº 1.391, folio 196 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Rodolfo Natalio Appiani. Conste. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.19|8-Nº 35.067-v.29|8|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 58.827|56, por el señor Rodolfo Natalio Appiani, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 76, Sección I, Departamento Valcheta, provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 76, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas del la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1.392, folio 198 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Rodolfo Natalio Appiani. Conste. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.19|8-Nº 35.066-v.29|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

Venta de chatarra pesada de acero y hierro gris

500 toneladas aproximadamente de chatarra pesada de acero y hierro gris de material de artillería radiado del servicio, planchas de anclaje, chata ferroviaria de 3 ejes, trocha ancha y 3 ejes c|ruedas, etc. Se aceptan ofertas por escrito, por unidad o por el total: en la División Suministros, calle Teniente Benito Correa 1195, Dársena Sud, hasta el día 29 de agosto a 10 hs. en que se procederá a la apertura de las mismas. Las ofertas deben acompañarse con depósitos de garantía, en efectivo o cheque a la orden de la Dirección General de Administración Naval, por importe equivalente al 20 o|o de su monto total. Los interesados pueden presenciar el acto. El material está en exhibición en la localidad de Tigre (Pcia. de Bs. As.), local adyacente al Museo Naval. El o los compradores podrán demoler los elementos para retirar el material, bajo condición de reparar lo demolido o abonar el monto que demandara la restauración, apreciado por la Dirección General de Instalaciones Fijas Navales. Si fueran más de uno se prorrateará dicho monto. La Secretaría de Marina se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o de rechazarlas todas. Por más detalles e informes acudir a la Dirección General del Material Naval, Reconquista 381, Departamento de Armas.

e.18|8-Nº 5.824-v.23|8|58

LICITACIONES Nuevas

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 20 (TERCER LLAMADO)

Fíjase el día 10 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 20 (Tercer Llamado), para la Adquisición de Grúa automotora para trabajos de plantel externo telegráfico y telefónico, colocación de postes de madera de 8 a 16 mts. de altura etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Juan Castañé, Inspector General.

e.20|8-Nº L.5.960-v.30|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
República Argentina

Llámase a Licitación Pública Nº 5260 para el día 2 de septiembre de 1958 a las 16.30 horas, para la provisión de medallas de oro y de plata.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.20|8-Nº L.5.969-v.22|8|58

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Dirección General de Suministros del Estado
Expediente Nº 30.230-58

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos jeeps nuevos.

Apertura de las propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 1º de septiembre de 1958, a las 12.30 horas.

Informes y retiro de pliego de condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, 4º piso, oficina 411, y en la Universidad Nacional del Sur, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.20|8-Nº L.5.970-v.22|8|58

Expediente Nº 32.311-58

Llámase a licitación pública para la provisión de canastos de alambre p|expedientes, ceniceros, pinches, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1958 a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L.5.971-v.22|8|58

Dirección General de Suministros del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de básculas para pesar camiones, (Expediente Nº 32.453|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Septiembre de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L.5.972-v.30|8|58

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 29, para el día 27 de agosto de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de tubos fluorescentes, lámparas eléctricas, reactancias, etc., con destino a este Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Capital.

e.20|8-Nº L.5.963-v.22|8|58

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3772: 4.000 m. aprox. de caños de acero con costura de 323,8 mm. de diámetro ext. Apert. 29|8, 11 hs.; Pliego Nº 3771: Carbón vegetal. Apert. 1º|9, 11.30 hs.; Pliego Nº 3770; Venta recortes chapa de acero. Apert. 5|9 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|8-Nº L.5.964-v.25|8|58

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3768: Venta material rezago (bronce, cobre, contadores, hierro y plomo, recortes hojalata). Apert. 1º|9, 10 hs.; Pliego Nº 3769: Venta medidores rezago. Apert. 18|9, 10 hs.; Pliego número 3767: Generador eléctrico p|energía de 380 voltios, apto para acoplar motor Diesel Fiat. Apert. 5|9, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|8-Nº L.5.965-v.25|8|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Plaza Huincul (Neuquén) - F.C.G.R.

Licitación Pública Nº 553: Adquisición de pintura al agua, aceite de lino, tiza en polvo y base p|pintura al agua. Apertura a las 16 horas; Licitación Pública Nº 554: Adquisición de una máquina rectificadora y alineadora de cojinetes de bancadas y árbol de levas y de dos amoladoras de banco. Apertura a las 16.15 horas; Licitación Pública Nº 555: Adquisición de una máquina rectificadora de cilindros. Apertura a las 16.30 horas; Licitación Pública Nº 556: Adquisición de puertas y portones para cercos, construídas en cedro o raulí de 1º calidad. Apertura a las 16.45 horas; Licitación Pública Nº 557: Adquisición de repuestos para camión Fiat diesel, tipo 203.0|2-005632. Apertura a las 17.15 horas. Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1958, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F.C.G.R. Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la referida Administración, sin cargo alguno.

e.20|8-Nº L.5.966-v.5|9|58

Dirección Telegráfica "Petrohuin"
Plaza Huincul - F.C.N.G.R.

Licitación Pública Nº 551: Contratación mano de obra y provisión de materiales para el pintado de edificios en Campamento Uno y Central de este yacimiento, hasta $ 200.000.— m|n. Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F.C.N.G.R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la referida Administración, sin cargo.

e.20|8-Nº L.5.967-v.5|9|58

Venderá: por Licitación Pública CLRM Nº 28 con apertura para el día 9 de septiembre de 1958 a las 12 horas, aproximadamente 35.000 kg. de tubos de bronce almirantazgo, fuera de uso y recuperados de intercambiadores, de 19 mm. O y en trozos de varias medidas hasta 4,70 m. de largo, existentes y a retirar de la Destilería de Y.P.F. en San Lorenzo (Provincia de Santa Fe).

Condiciones de venta: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires y en la Destilería de Y.P.F. en San Lorenzo (Santa Fe).

Venderá: por Licitación Pública CLRM Nº 29 con apertura para el día 11 de septiembre de 1958 a las 11 horas, 143 tanques cilíndricos, chapa de hierro, fuera de uso, de medidas y capacidades varias, existentes y a retirar del Depósito de Y.P.F., sito en la calle Lacarra Nº 2049 de esta Capital.

Condiciones de venta: Retirar en C.L.R.M., Viamonte Nº 783, 5º piso, Buenos Aires.

e.20|8-Nº L.5.968-v.25|8|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Fundación - Instituto Miguel Lillo

TUCUMAN (R. A.)

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1958, a horas 10 para la provisión al Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, de Aparatos e Instrumental Científico. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Administración del Instituto Miguel Lillo, calle Miguel Lillo 205, Tucumán, y a donde podrá recurrirse por lista de materiales y pliego de condiciones. — Julio José Muruaga, administrador; Plinio D. Zelarayán, secretario.

e.20|8-Nº L.5.961-v.22|8|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS)

LICITACION PUBLICA Nº 14

Expediente Nº 18.355 D. 58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 20|8|58 para resolver con destino a: Escuelas del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: Mapas, Reglas, Escuadras y Transportadores para Pizarrón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.20|8-Nº L.5.962-v.30|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 542|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Proyecto, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Zona Industrial" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 30 de Septiembre de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Ins-

talaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L.5.973-v.5|9|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

LICITACION PUBLICA Nº 218.

Para el día 11 de septiembre de 1958. SANTO TOME (Provincia de Santa Fe) Nº 218. — Hora 10.30. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 2 galpones y tres alojamientos individuales de madera desarmables, con destino al Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos en Santo Tomé. Depósito de Garantía de licitación 1 % sobre el importe total de la oferta. Precio del Legajo Nº 5.993 Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 35.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8-Nº L.5.974-v.30|8|58

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a Licitación Privada Nº 4.583 para el día 22 de agosto de 1958 a las 10 y 30 horas, para la "Provisión de muebles varios". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora indicados.

Para requerir datos y retirar Pliegos de Condiciones y de Cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso).

e.14|8-Nº L.5.674-v.16|8|58
e.20|8-Nº L.5.674-v.20|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en la edición del Boletín Oficial del día 18|8|58.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Privada para el día 27 de Agosto de 1958, por la provisión de lo siguiente:

Nº 98|58 a las 9.00 hs. por Bombas de estruendo.

Nº 99|58 a las 9,30 hs. por cilindros fumígeno y cohetes de iluminación.

Nº 101|58 a las 10,30 hs. por materiales eléctricos y radioeléctricos varios.

Nº 102|58 a las 11,00 hs. por cartuchos de señales.

Nº 103|58 a las 11,30 hs. por lámparas neón, micrófonos y alambre de cobre para antena.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo) calle Tucumán 1438, piso 4º, de Lunes a Viernes de 8.00 a 11.00 horas.

Apertura de Licitaciones: Tucumán Nº 1427, piso 3º.

e.20 8-Nº L.5.975-v.22|8|58

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 57 de 1958 para la provisión de Artículos para deportes, rompevientos, pantalones bombachas, etc., pull-overs y tricotas, a realizarse el día 5 de Septiembre de 1958 a las 9,00 horas en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse Pliegos de Bases y Condiciones Generales, previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.).

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.20|8-Nº L.5.976-v.22|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.256 hasta 27 de Agosto de 1958 a las 17,30 horas, Provisión de: 75 Columnas para Alumbrado de Hormigón Armado, 50 Armaduras y 25 Proyectores para Alumbrado.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros: Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap.

Pliego $ 5.— m|n.

e.20|8-Nº L.5.977-v.22|8|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en Avellaneda con sus correspondientes pozos de reconocimiento.

Expediente: 16.631|58. 6|10|58 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Avellaneda (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 8.555.— m|n.

e.20|8-Nº L.5.978-v.5|9|58

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las Obras de Ruta 3, tramo Cañadón Ferráiz, Comodoro Rivadavia (Km. 1.820,5 - Km. 1.832), $ 6.468.541,30. Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº L.5.979-v.5|9|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de repuesto para motores Buda, Cooper Bessemer, Ansaldo, Enterprise, Cummins, Atlas Imperial, etc.

Retirar pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas. Valor del pliego: $ 20.— en efectivo.

Apertura: 26 9-58, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.20|8-Nº L.5.980-v.30|8|58

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 26 de agosto de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de sobres en blanco, tamaño carta, oficio y retrato y papel obra primera y medio hilo, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.18|8-Nº L-5.846-v.20|8|58

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 19

(NUEVO LLAMADO)

Fíjase el día 3 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 19, (Nuevo Llamado), para la Provisión e instalación completa con todos sus accesorios y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un cable telefónico entre la Central Telefónica Automática (Dirección Comunicaciones, Belgrano Nº 1549, piso 5º), y el edificio de la futura Escuela de Policía, sita en Strangford y Escalada (Villa Lugano, Capital Federal).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.— Juan Castañé, Inspector General.

e.18|8-Nº L.5.809-v.28|8|58

Aviso de Licitación Pública Nº 18

Fíjase el día 5 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la adquisición de muebles para provisiones año 1958.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958.

e.14|8-Nº L-5.666-v.26|8|58

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 17

Fíjase el día 4 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 17, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores, Hogares, Personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., y carne para alimentación de canes de la Sección Perros, durante los meses de noviembre de 1958 a octubre del año 1959.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.13|8-Nº L. 5637-v.25|8|58

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 16

Fíjase el día 29 de agosto de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 16 para (Adquisición de aparatos autónomos con provisión aire y|u oxígeno, mangas para incendio, motobombas portátiles, sacos de agua y sacos de cuero), con destino a la Dirección Bomberos.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.8|8-Nº L-5.562-v.29|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 67

Expediente Nº 78.375-58

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de septiembre de 1958, a las 15 horas, para la formulación de 54.200 kilogramos de Dieldrín grado técnico en concentrado emulsionable al 18% (aproximadamente 300.000 litros), y formulación de 53.000 kilogramos de Heptacloro grado técnico en concentrado emulsionable al 33% (aproximadamente 160.000 litros): (180 grs. por volumen y 330 grs. por volumen a 20ºC., respectivamente).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.18|8-Nº L.5.815-v.28|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 65

Expediente Nº 28.813-58

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de septiembre, a las 13 horas, para la adquisición de 2 tractores, 2 arados acoplables, 2 arados rastras, 1 arado de discos, 1 tapadora de tapitas, 1 motopulverizadora p|frutales, 1 sembradora de 5 surcos plmaiz, 2 rastrillos de pasto, 5 guadañadoras p|tractor, 1 cortadora trituradora de malezas, 1 desnatadora de pedestal, 1 lavarropas, 1 centrífuga secadora de ropa, 1 cajón sembrador y 1 acoplado p|tractor con destino a los siguientes establecimientos: Escuela de Agricultura de Olavarría (Bs. As.), Escuela de Avicultura de Colón (E. Ríos), Escuela "La Guevarina" de San Rafael (Mendoza), Escuela de Agricultura de Las Delicias (E. Ríos), Instituto Superior del Hogar Agrícola de Bolívar (Bs. As.), Escuela de Agricultura de Salta, Escuela de Producción e Industrialización de Leche de Tandil (Bs. As.), Escuela de Agricultura de Victorica (La Pampa), Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Of. Nº 128), Capital Federal y en los citados establecimientos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|8-Nº L.5.816-v.28|8|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59-P/58 (2º llamado), para la adquisición de máquinas de coser tipo Singer 7-23 y Necchi O. P., para las que se aceptarán ofertas en moneda nacional o extranjera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 52, Bahía Blanca y Delegación Mar del Plata, calle Rioja 1181, Mar del Plata.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|8-Nº L. 5.901-v.21|8|58

Llámase a Licitación Pública Nº 144-P./58 para la adquisición de una plegadora o dobladora y una cortadora y punzonadora Universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, y Provincia de Santa Fe: Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario.

El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|8-Nº L. 5.817-v.28|8|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Expediente Nº 100.315/58

LICITACION PUBLICA Nº 29

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1958, a la hora 9, para la provisión y montaje de 8 casas prefabricadas (5), para la Estación Experimental de Río Mayo, Chubut y (3) para la Estación Experimental de Cañadón León, Santa Cruz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados Establecimientos y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.13|8-Nº L. 5.655-v.25|8|58

Licitación Pública Nº 27

Expediente Nº 48.028|58

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1958 a las hora 9, para la ejecución de la obra "modificación galpón", existente en la Estación Experimental Agropecuaria de Catamarca, (Sumalao Catamarca).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 11.457,06 m|n. — El Director de Administración.

e.8|8-Nº L-5.566-v.26|8|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 32.615-58

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) Jeeps nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1958 a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L.5.814-v.20|8|58

Expediente Nº 32.307|58

Llámase a licitación pública para la venta de bicicletas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1958, a las 12.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.18|8-Nº L. 5.819-v.20|8|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1958, a las 11.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.18|8-Nº L. 5.820-v.20|8|58

Expediente Nº 32.243|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de (4) camiones tipo Mercedes Benz.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.599-v.22|8|58

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la adquisición con destino a las oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 291.239|58

a) un terreno baldío de formas regulares con un frente no menor de 12 m. y con una superficie de más de 500 m2.

b) o un edificio desocupado para demoler, en terreno de un frente no menor de 12 m. y una superficie de más de 500 m2.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 5 de setiembre de 1958, a las 13 horas.

e.16|8-Nº L-5.796-v.27|8|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 21/958, anexos I, II y III, para contratar la adquisición de máquinas eléctricas de calcular, sumar y protectoras de cheques. Apertura de las propuestas: 5 de septiembre de 1958, a las dieciséis, dieciséis y quince y dieciséis y treinta, respectivamente.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.18|8-Nº L. 5.818-v.28|8|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13.303|58

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 11 de setiembre de 1958, a las 12,30 horas, por la provisión, instalación y reinstalación de calderas, a efectuar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Captal.

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 10.—

Lugar de apertura de la propuesta, Oficina 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El Gerente de Administración.

e.8|8-Nº L-5.567-v.20|8|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

C. E. Nº 131.049/58

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 33|58, para el día 2 de septiembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: 20 carpas de tela tipo militar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.19|8-Nº L. 5.902-v.21|8|58

C. E. Nº 131.825|58

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 32|58, para el día 5 de septiembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: 7 camionetas rurales "Estanciera", marca I. K. A. o similar, con tracción simple, 3 idem., idem con tracción doble.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.13|8-Nº L. 5.651-v.25|8|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Departamento Compra de Materiales

LICITACIONES PUBLICAS

29|8|58, casas desarmables de madera (9536), a las 11 horas; 11|9|58, barras de acero para hormigón armado (9381), a las 9 horas; 11|9|58, equipos electro bombas (9380), a las 8.30 horas; 13|9|58, maderas duras (9395), a las 9.30 horas; 13|9|58, barras de acero rectangulares (9439), a las 10 horas; 15|9|58, hierro ángulo (9413), a las 9 y 30 horas; 15|9|58, tanques para baterías (9412), a las 9 horas; 16|9|58, barras de acero (9414), a las 10 horas; 16|9|58, adquisición de 9 buques tanques, 2 buques carga general, 2 remolcadores y un buque para extinguir incendios (9538), a las 11 horas; 17|9|58, barras de acero (9415), a las 8 y 30 horas; 18|9|58, casas desarmables de madera (9428), a las 9 y 30 horas.

e.13|8-Nº L. 5.649-v.25|8|58

Licitación Pública D.L.P. Nº 2.070

Llámase a Licitación Pública DLP. número 2.070, para el día 8 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, para la contratación de la mano de obra, para reacondicionar 1.670 metros aproximadamente de vías férreas en la Destilería La Plata.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros (Licitaciones) de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central, dentro del horario de 7 a 13.

e.9|8-Nº L-5.582-v.21|8|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

26 de agosto de 1958. L. P. 260/58, a las 12 horas: Metal blanco antifricción. — L. P. 261/58, a las 12.30 horas: Alambre de plata para fusibles. — L. P. 262/58, a las 13 horas: Chapas, collares, grampas, arandelas, brazos, pernos, bulones, etc., de hierro galvanizado. — L. P. 263/58, a las 13.30 horas: Repuestos para grupos electrógenos MAN. — L. P. 264/58, a las 14 horas: Alicates varios. — 27 de agosto de 1958. — L. P. 265/58, a las 12 horas: Bronce redondo trafilado, bronce exagonal y bronce fundido. — L. P. 266/58, a las 12.30 horas: Chapas de asbestocemento, chapas de hierro galvanizado y grampas para chapas. — L. P. 267/58, a las 13 horas: Máquina impresora, sistema offset, guillotina con prensación hidráulica y carretilla elevadora hidráulica. — L. P. 268/58, a las 13.30 horas: Tuberías de acero para perforación. — L. P. 269/58, a las 14 horas: Tractor de 50/60 H.P. — L. P. 270/58, a las 14.30 horas: Caños de hierro galvanizado, planchuela de hierro perfil normal "U", hierro redondo, alambre recocido, acero cromoníquel, etc.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.

Felipe S. Tauber, Ing. Civil - Subgerente de Talleres y Suministros.

e.18|8-Nº L-5.648-v.20,8,58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 13/8 al 16/8/58.

Central Hidráulica El Nihuil

LICITACION PUBLICA Nº 275|58

Llámase a Licitación Pública Nº 275|58, a realizarse el 8 de septiembre de 1958, a las 13 horas, para el desmontaje y venta de turbogeneradores, condensadores, juegos de cañerías y tableros. Material en desuso de la Central Rosario (Ex Municipal), sito en la Ciudad de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Capital Federal en las oficinas citadas precedentemente; en Santa Fe: Boulevard Pellegrini 2626 y en Rosario: Boulevard Oroño 1260, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S. Tauber, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suministros.

e.13|8-Nº L. 5646-v.25|8|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

3 de setiembre de 1958. — L. P. 271|58: a las 12 horas, aisladores de porcelana; L. P. 272|58: a las 12.30 horas, columnas de hormigón armado; L. P. 273|58: a las 13 horas, conductor de cobre y cable armado subterráneo; L. P. 274|58: a las 13.30 horas, papel cuadriculado, papel blanco, medio hilo, manifold, borrador, papel para embalado, papel milimetrado, papel transparente y papel secante.

8 de septiembre de 1958. — L. P. 276|58: a las 12.30 horas, interruptores tripolares y seccionadores; L. P. 277|58: a las 13 horas, transformadores trifásicos; L. P. 278|58: a las 13.30 horas, repuestos para motor Nordberg.

19 de septiembre de 1958. — L. P. 279|58: a las 12 horas, medidores trifásicos.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

Felipe S. Tauber, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suministros. de 12 a 16 horas.

e.13|8-Nº L. 5.647-v.25|8|58

Licitación Pública Nº 280|58

Llámase a licitación pública Nº 280|58, a realizarse el 16 de Enero de 1959 a las 12 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las Instalaciones Electromecánicas Central Hidráulica "Andersen" - Río Negro - con presupuesto oficial de treinta y dos millones doscientos mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 400.—, que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.16|8-Nº L-5.799-v.27|8|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS

(Empresa del Estado)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 2|9|58, Nº 78, Cable telefónico, 16 hs.; Nº 76, Máq. de sumar y calcular, 16.15 h.; Nº 79, Impresos, 16.30 hs. Día 4|9|58, Nº 75, Armaduras plalumbrados, 16 hs.; Nº 82, Mangueras, 16.15 hs.; Nº 84, Vástagos, 16.30 hs. Día 5|9|58, Nº 81, Caños de hormigón, 16 hs.; Nº 80, Víveres, 16.30 hs. Día 10|9|58, Nº 77, Hierros chapas, tablas aislantes, 16 hs.; Nº 83, Material telefónico, 16.30 horas. Pliegos e informes en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.16|8-Nº L-5.798-v.27|8|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento (División Compras)

Licitación Pública Nº 10

Expediente Nº 19.699-D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 8|8|58, para resolver con destino a: Establecimientos educacionales la adquisición de: Ropa para niños: delantales, guardapolvos, polleras, pantalones, tricotas, zapatos, medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en as planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

e.8|8-NºL- 5.578-v.20|8|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(DIVISION COMPRAS)

LICITACION PUBLICA Nº 13

Expediente Nº 19.068|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 18|8|58, para resolver con destino a: Escuelas y Oficinas del Consejo N. de Educación la adquisición de: Campanas, Escudos-Letreros, Banderas Nacionales, Relojes de Pared, Elementos Jardinería y Artículos Escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.18|8-Nº L.5.813-v.28|8|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: E-76.035|57

LICITACION PUBLICA Nº 390

Llámase a Licitación Pública Nº 390, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de agosto de 1958 a la hora 14.—, en el local de la Dirección de Administración - Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal, para la provisión de: Artículos de Marroquinería.

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — José Julio Ottonello, Director de Administración.

e.18|8-Nº L.5.812-v.20|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 388

Expediente: E-83.020|58

La Licitación Pública Nº 388, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1958 a la hora 14, en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de: "Telares para la industria textil". Se anula para ampliar características en un próximo 2º llamado. — El Director de Administración.

e.9|8-Nº L-5.580-v.21|8|58

Facultad de Odontología

Expediente Nº 1171

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública por la suma de $ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos moneda nacional) para la adquisición de elementos de estudio, trabajo e investigaciones (equipamiento didáctico, técnico o de investigación científica) destinados a las distintas cátedras de esta Facultad.

El pliego de condiciones se podrá adquirir en la suma de $ 20.— (veinte pesos m|n. c|l) en la Sección Contaduría de la Repartición, calle Santa Rosa 1809, Córdoba, días hábiles de 8.30 a 13 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en dicha sección el día 5 de septiembre de 1958, a las 11 horas.

e.13|8-Nº L. 5641-v.25|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Departamento de Acción Social

COMEDOR ESTUDIANTIL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1958 a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación, combustible y menaje para el Comedor Estudiantil, a partir del 1º de noviembre de 1958 hasta el 31 de octubre de 1959. Los pliegos de bases-

y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Rioja 380, de 9 a 16 horas.

Córdoba, agosto de 1958. — José María Escalera, Secretario General.

e.18|8-Nº L.5.810-v.28|8|58

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1958 a las 11 horas, para la provisión de un microómnibus con capacidad para 24 ó 26 personas y hasta un monto total de $ 550.000.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Avda. Vélez Sársfield 299 esq. Duarte Quirós (Córdoba), de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.

e.12|8-Nº L-5.636-v.23|8|58

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico, Aparatos de medicina y Laboratorio, Fotografía, Microscopía, material de vidrio y artículos varios de laboratorio.

Presupuesto oficial $ 5.000.000,00 moneda nacional.

Apertura: 26 de agosto de 1958. 10 horas.

Precio del pliego: $ 50.00 moneda nacional, en Contaduría de la Facultad, calle Trejo y Sanabria 241, Córdoba.

e.29|7-Nº L-5.228-v.21|8|58

Llámase a licitación pública para la provisión de moblaje, artefactos y tapicería con destino a la habilitación de las oficinas administrativas en la Ciudad Universitaria. Pliegos de bases y condiciones, en Contaduría de la Facultad, calle Trejo 241, Córdoba.

e.12|8-Nº L-5.623-v.29|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de obras, textos y revistas extranjeras para Biblioteca.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 15 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso. Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 15 a 19 horas. — El Contador de la Facultad.

e.7|8-Nº L-5.532-v.22|8|58

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a licitación pública para la construcción de dos grandes locales con entrepisos parciales en la actual terraza del edificio de Av. Vélez Sársfield 264. Informes y pliegos en la misma dirección, Oficina de Habilitación, planta baja, de 10 a 12 (lunes a viernes). Precio del pliego: $ 50. — Apertura de la propuesta: agosto 29 de 1958 a las 10 horas. — Raúl B Igheroni, Decano; Marcelo Novillo Corvalán, Secretario.

e.18|8-Nº L.5.811-v.20|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 8º, Capital

Licitación Pública Nº 197, para el día 11 de setiembre de 1958.

CIUDAD DE TUCUMAN

Nº 197 — Hora 10,30 — Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar Tucumán "Cirujano Principal Dr. Caupolicán Molina", en San Miguel de Tucumán. — Presupuesto Oficial seiscientos sesenta mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 660.932,00 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 6.016, treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.), horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, hasta el 1º de setiembre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|8-Nº L-5.575-v.26|8|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra, llama a Licitación Privada Nº 958, para la adquisición de aparatos de rayos X, cirugía, traumatología, radioterapia, anestesia, ondas cortas, etc.; material quirúrgico, odontológico, de laboratorio, etc.; válvulas e instrumental divers s.

Apertura de sobres el día 1º de septiembre de 1958, a las 9,00 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7,00 a 13,00 horas.

e.11|8-Nº L-5.609-v.28|8|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Departamento Abastecimiento División Compras Avda. Cabildo 65. T. E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

2|IX|58, Nº 222|58, a las 9 horas, por aceros; 2|IX|58, Nº 220|58, a las 8.30 horas, por un torno universal; 2|IX|58, Nº 221|58, a las 8.45 hs., por hilado de algodón; 2|IX|58, Nº 223|58, a las 9.15 hs., por acero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Valor de la documentación: m$n. 5; que deberá abonarse en Tesorería en el horario de 8 a 10.30. — El Director General.

e.13|8-Nº L. 5.656-v.25|8|58

Av. Cabildo 65, Div. Ventas Generales. T. E. 76-3630

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.031|58: Se realizará el día 26 de agosto de 1958, a las 11 horas, para la venta de escoria de plomo seleccionada; Nº 1.032|58: Se realizará el día 27 de agosto de 1958, a las 11 horas, para la venta de acero AE-85, 28 mm. diámetro.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.19|8-Nº L. 5.905-v.25|8|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 551|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de la Escuela Industrial y Casa para el Director", en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de ofertas: 26 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 250.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 5.953.295.—

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L-5.826-v.3|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 552|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "modificación de locales en planta baja" del edificio de la sede Central, sito en Cabildo 65, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 2 de setiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 90, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11.30 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 394.601,70.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L. 5.825-v.28|8|58

Licitación Pública Nº 549|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Taller de Tratamientos Técnicos" en la Fábrica Milita. Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Ofertas: 16 de septiembre de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 70.— el ejemplar, en el citdo departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 2.858.098.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

e.14|8-Nº L-5.673-v.1º|9|58

Llámase a Licitación Pública número 227|58 para el día 9 de setiembre de 1958, a las 9 horas, por la provisión de hidróxido de sodio con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por el detalle del artículo a adquirirse así como por el pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.18|8-Nº L. 5.822-v.20|8|58

LICITACIONES PUBLICAS

9|IX|58, Nº 225|58, a las 8.30, por cable armado subterráneo, artículo de electricidad: 9|IX|58, Nº 226|58, a las 8.45, por acero al manganeso.

Por el detalle de los artículos a adquirirse así como por el pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e18|8-Nº L. 5.823-v.28|8|58

Dirección General del Material del Ejército

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de: Nº 97, Hs. 9.40: repuestos p/ametralladoras y pistolas; Nº 98, Hs. 9.55: grupos electrógenos de 5 Kw. y reguladores de voltaje de 5 Kw.; Nº 99, Hs. 10.10: elementos p|grupos topográficos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de agosto de 1958, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados. Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1685, Capital.

e.18|8-Nº L. 5.821-v.20|8|58

Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu"

Llámase a Licitación Pública Nº 568 para el día 22 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, con el objeto de efectuar la venta de 35 motores armados y 11 desarmados, usados, de diversas marcas de automotores.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, así como examinar los motores, dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Avda. Ovidio Lagos 3250 - Rosario, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L-5.614-v.28|8|58

Intendencia Regional "Buenos Aires"

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Alfalfa, avena, paja, leña y sal gruesa para ganado.

Apertura de las propuestas en la Intendencia Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 1958, a las 9 y 10 horas, para alfalfa y avena respectivamente, día 26 de agosto de 1958, a las 9 y 10 horas, para alfalfa y avena respectivamente, día 26 de agosto de 1958, a las 9, 10 y 11 horas, para paja, leña y sal gruesa para ganado respectivamente, y en donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.26|7-Nº L-5.180-v.23|8|58

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para las fechas y horas que se indican a continuación, para la contratación del suministro de alfalfa, avena, paja, leña y sal gruesa, a las unidades y organismos de jurisdicción de la Intendencia Regional Bahía Blanca, desde noviembre de 1958 hasta octubre 1959, inclusive:

Alfalfa: 25/8/58, 9 horas.
Avena: 25/8/58, 10 horas.
Paja: 26/8/58, 9 horas.
Leña: 26/8/58, 10 horas.
Sal gruesa: 26/8/58, 11 horas.

Apertura de propuestas en la Intendencia Regional Bahía Blanca, calle Saavedra 951, Bahía Blanca, T. E. 2170, donde podrán solicitarse pliegos de condiciones generales y particulares.

e.12|8-Nº L-5.629-v.23|8|58

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 13/958, para el día 26 de agosto de 1958, a las 15 horas, para contratar servicio de lavado y planchado de ropa de los buques del Comando de Transportes Navales, comprendiendo dicho servicio el retiro y entrega de las prendas a bordo, en el Puerto de esta Capital. — Valor del pliego m$n. 5. Retiro del mismo en División Licitaciones y Compras Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.19|8-Nº L. 5.906-v.21|8|58

Llámase a Licitación Pública Nº 15/958, para el día 29 de agosto de 1958, a las 15.30 horas, para trabajos de recorrido y cambio de pisos, camas, roperos, cajón de víveres, etc.; construcción de mesas y timoneras, colocación de ojos de buey, retiro y colocación de ojos de buey, retiro y colocación de tabiques en sollados de la Chata "Adria", surta en el Dique II del Puerto de esta Capital. — Valor del pliego: m$n. 30.

Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.19|8-Nº L. 5.903-v.21|8|58

Llámase a Licitación Pública Nº 14/958, para el día 29 de agosto de 1958, a las 15 horas, para trabajos de reparación de guinches, caldereta, tuberías de vapor y construcción de tragaluces, bancos, escala, casilla para timonera, pisos de sollado, etc., de la Chata "Artemisa", surta en el Dique II del Puerto de esta Capital. — Valor del pliego: m$n. 30.—.

Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.19|8-Nº L. 5.904-v.21|8|58

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 11 de setiembre de 1958, a 13 horas, ejecución, obra "Instalaciones Termomecánicas, Lavadero Mecánico". Cuartel Batallón I. M. Nº 5 - Río Grande - Tierra Del Fuego.

Presupuesto oficial: $ 722.729,00 m|n.
Garantía de licitación: $ 7.227,29 m|n.
Costo legajo: $ 400,00 m|n.

Consulta de pliegos: Cuartel Batallón Infantería Marina Nº 5, Río Grande.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Departamento de Instalaciones Fijas, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.13|8-Nº L-5.659-v.30|8|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Privada número 58|958, para la provisión de bu-

nes y cascos de vuelo, a realizarse el día 28 de agosto de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Pavera número 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional (pesos 10,00 m|n.).

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.13|8-Nº L-5.827-v.20|8|58

Llámase a Licitación Privada número 56|58 para la provisión de zapatos, botines, suela planchada, punteras y tacos de hierro, clavos, etc., a realizarse el día 10 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Pavera 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de treinta pesos moneda nacional (pesos 30.— m|n.).

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.18|8-Nº L-5.828-v.28|8|58

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58, para la impresión de diez y siete Cartas Aeronáuticas (119.000) ejemplares de la República Argentina Proyección Conforme de Lambert, para el día 28 de agosto de 1958, a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, Cangallo Nº 2060, Capital Federal, debiendo solicitarse la documentación e informes al Departamento Contable, todos los días hábiles de 7,30 horas a 13.30 horas. — El Director General.

e.13|8-Nº L-5.660-v.25|8|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 193 a realizarse el día 3 de setiembre de 1958 a las 10,00 horas, para la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos, odontológicos y especialidades medicinales.

Pliegos de especificaciones y condiciones, diariamente de 9,00 a 12,00 horas en la División Licitaciones y Contratos, Belgrano Nº 1954, Buenos Aires, T.E. 48-5647.

Precio del ejemplar: veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m|n.).

e.12|8-Nº L-5.630-v.23|8|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.347/58

Llámase a Licitación Pública Nº 132/58, para el día 9 del mes de septiembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis para Lucha Antirrábica y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de cuatro (4) Pick-Up, marca Kaiser J. A., 2 P. B. o similar.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº L. 5.900-v.29|8|58

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 880|58

Llámase a Licitación pública Nº 1|59, para el día 2 de setiembre de 1958, a las 14 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, durante el presente año y hasta octubre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Sección Licitaciones Públicas— sito en la calle Callao 1387, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refiere a "Alimentos en general".
El Director de Administración.

e.11|8-Nº L-5.594-v.22|8|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios

Licitación pública 10|58 para el día 19 de setiembre de 1958, a las 15 horas. Objeto: Adquisición de un Encefalógrafo y dos Aparatos de Rayos X de radioterapia profunda.

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de setiembre, 15 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.16|8-Nº L-5.795-v.27|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Limas. — Expediente: 15941|1958. — 9|9|58, a las 15. Charcas 1840.

e.18|8-Nº L-5.829-v.20|8|58

Venta de materiales varios de hierro, depositados en el Establecimiento de Bombeo y Potabilización del distrito Rosario (Santa Fe) provenientes del desarme de un tanque de fuel-oil.

Expediente: 11889|1957. — 8|9|1958, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Rosario (Santa Fe).

e.18|8-Nº L-5.830-v.20|8|58

Repuestos medidores agua S. I. A. P. — Expediente: 16534|1958. 8|9|1958 a las 15.15. Charcas 1840.

e.18|8-Nº L-5.831-v.20|8|58

Aceites, pintura y barnices. — Expediente: 15121|1958. — 10|9|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.18|8-Nº L-5.832-v.20|8|58

Compuertas de hierro fundido. — Expediente: 15591|1958. — 9|9|1958, a las 15.15. Charcas 1840.

e.18|8-Nº L-5.833-v.20|8|58

Licitaciones Públicas

Acido sulfúrico. Expediente número 15.681|958. 1º|9|58 a las 15,15. Charcas 1840.

e.11|8-Nº L-5.601-v.22|8|58

Expediente: 10.196|958

Construcción del Ramal Morón de la Tercera Cloaca Máxima. 26|9|958 a las 15,00. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 339.752,62 m|n.

e.11|8-Nº L-5.602-v.28|8|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.557, para la adquisición de aplanadoras tipo Tandem de 2|3 Tn., $ 1.950.000. Presentación propuestas: 4 de setiembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|8-Nº L-5.631-v.23|8|58

Licitación de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V., sección Algarrobo - Meridiano V., pesos 10.929.465,80. Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|8-Nº L-5.488-v.21|8|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3262 hasta el 8 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de 3.900 toneladas, de carbón de piedra, de "Coke" y para fragua a entregar en:

2.210 toneladas almacén Isla demarchi (Capital Federal).

460 toneladas sobre vagón, con destino a Puerto Rosario (Santa Fe).

525 tonedas sobre vagón con destino a Puerto Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires).

365 toneladas sobre vagón con destino a Puerto Paraná (Entre Ríos).

190 toneladas sobre vagón con destino a Puerto Quequén (Pcia. Buenos Aires).

150 toneladas con destino a Puerto Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros. — Carlos Calvo Nº 190, piso 2º, Capital.

PLIEGO: m$n 15.—.

e.18|8-Nº 5.834 v.28|8|58

Llámase a licitación pública Nº 3.254 hasta 25 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, provisión de: Empaquetaduras de amianto en plancha, en cuerda de amianto y cáñamo y varios. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º Piso, Capital. — Pliego $ 10.— m|n.

e.18|8-Nº L. 5.835-v.20|8|58

Llámase a Licitación Pública número 3.260, hasta 1º de septiembre de 1958 a las 17.30 horas, provisión de: uniformes para mayordomo ordenanzas, gorras, camisas, zapatos, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso Capital.

Pliego $ 15,00 m|n.

e.8|8-Nº L-5.572-v.20|8|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 165-O

Llámase a licitación hasta el día 8 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión de muebles de madera, sillones y sofás con destino al edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 632.900 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Precio de la documentación: $ 40 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.18|8-Nº L.-5.837-v.28|8|58

Licitación Pública Nº 167/O

Llámase a licitación hasta el día 11 de septiembre de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres ascensores de pasajeros por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 711.000.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 40.00 m|n. venta de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), hasta el día 11 de septiembre de 1958 a las 16 horas.

e.14|8-Nº L-5.675-v.1º|9|58

LICITACION PUBLICA

Instalación red de distribución y conexiones domiciliarias provisión de agua San Justo (Buenos Aires), Partido de Matanza.

Expediente: 10977|1958. 30|9|1958 a las 15.

Depósito de garantía: $ 115.073,30 moneda nacional.

Pliegos: Para consulta Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|8-Nº L. 5.678-v.1º|9|58

LICITACION PUBLICA

Goma y artículos de goma. — Expediente: 13419|1958. 4|9|1958 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8-Nº L-5.680-v.26|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 166-O

Llámase a licitación, hasta el día 4 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Dirección General Impositiva en la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $ 2.405.777,84 moneda nacional. — Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal. — Precio de la Documentación: $ 300,00 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación de las Propuestas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), hasta el día 4 de setiembre de 1958, a las 16 horas.

e.13|8-Nº L-5.662-v.30|8|58

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 170|58, hasta el día 18 de septiembre de 1958, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos complementarios en las plantas de silos subterráneos de San Martín, Villa Constitución y San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto oficial $ 8.346.800.— m|n.

e.18|8-Nº L. 5.836-v.3|9|58

Secretaría de Comunicaciones

Aviso Licitación Pública Nº 3/C/58

Llámase a licitación pública para el día 9/9/1958, a las 16.30 horas, para contratar la construcción de edificios fiscales para el funcionamiento de la oficina postal Belén.

Para pliegos de condiciones y consultas, concurrir a: oficina del Departamento de Planificación y Contralor, local Nº 544, 5º piso, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital Federal, cabecera de la Delegación Regional Diecinueve (Catamarca). La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, oficina de Licitaciones, Perú 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la cabecera de la Delegación Regional número Diecinueve, y en la oficina postal de Belén, hasta cinco días hábiles antes de la fecha indicada. Presupuesto básico oficial: m$n. 2.021.500. Valor de la documentación: m$n. 100. — Secretaría de Comunicaciones.

e.11|8-Nº L-5.615-v.28|8|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 101-P|58

Nº 101-P|58 — 15|9|58 a las 16. Por la provisión de 1.400 toneladas de alambre de cobre electrolítico trafilado, para líneas aéreas.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 a 15 hs.

— Dirección General de Administración.

e.8|8-Nº L-5.573-v.20|8|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 131-P|58

Nº 131-P|58 — 18-9-58 a las 11.30. — Por la provisión de 10 unidades grupos moto-bombas centrífugas, montadas sobre acoplado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.18|8-Nº L. 5.838-v.20|8|58

Licitación Pública Nº 134-P|58

Nº 134-P|58. — 16-9-58, a las 11.30. — Por la provisión de sillas de madera para operadoras y bancos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.18|8-Nº L. 5.839-v.20|8|58

Licitación Pública Nº 86|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Calzado" (Para Personal Uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 5 de setiembre de 1958 a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958.
— Dirección General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.683-v.26|8|58

Licitación Pública Nº 87|958.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Formularios" (Para Mecanización Contable).

Los propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 5 de setiembre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal

Por pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Dirección General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.684-v.26|8|58

Licitación Pública Nº 4 (C)|58

Llámase a licitación pública para el día 9|9|1958 a las 16,54 horas, para contratar la construcción del Edificios Fiscales para el funcionamiento de la Oficina Postal Lago Perito Moreno.

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Oficina del Departamento Planificación y Contralor, Local Nº 544, 5º piso, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital Federal, Cabecera de la Delegación Regional Veinticuatro. (Río Gallegos).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, Perú 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de la Delegación Regional número veinticuatro y en la Oficina Postal Lago Perito Moreno hasta cinco días hábiles antes de la fecha indicada.

Presupuesto básico oficial: moneda nacional 56.811.

Valor de la documentación: moneda nacional 40.—

e.14|8-Nº L-5.685-v.26|8|58

Boletín  **Oficial**

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 64 PAGINAS

1 Suplemento de 16 páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Aviso Licitación Pública Nº 5 (C)|58

Llámase a licitación pública para el día 9|9|58, a las 17 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal para el funcionamiento de la Oficina Postal Buen Pasto (Dto. 23º).

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Oficina del Departamento Planificación y Contralor, Local Nº 544, 5º piso, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital Federal, Cabecera de la Delegación Regional Ventitrés (Comodoro Rivadavia).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, Perú 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de la Delegación Regional número veintitrés y en la Oficina Posta. Buen Pasto, cinco días hábiles antes de la fecha indicada.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 40.811,00.

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 40.00. — Secretaría de Comunicaciones.

e.14|8-Nº L-5.686-v.26|8|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la reparación de: veinte (20) trenes delanteros y veinte (20) trenes traseros de vehículos G. M. y Leyland, ajustado a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, que pueden ser retirados de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas.

Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.19|8-Nº L. 5.909-v.29|8|58

Licitación Pública Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la reparación de 34 carrocerías de unidades G. M. y Leyland, de acuerdo a lo que indican los pliegos y especificaciones técnicas adjuntas a las cláusulas generales, que pueden ser retiradas de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, en la dirección citada.

e.18|8-Nº L-5.844-v.28|8|58

E. N. T. — FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública, para la construcción de seis lanchas tipo "Islas". Vencimiento 12 de setiembre de 1958, 15 horas.

Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital de 11 a 18 horas.

Administrador General.

e.13|8-Nº L-5.663-v.25|8|58

Transportes de Buenos Aires (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.407|58, Columnas de cemento. Apertura: 16|9|58, a las 12 horas. — L. P. Nº 21.915|58, máquinas creadoras de engranajes y rectificadora sin centros. Apertura: 16|9|58, a las 12.05 horas. Valor de cada pliego m$n. 10.

Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|8-Nº L. 5.907-v.23|8|58

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.398|58, base oscilante del porta zapata. Apertura: 15|9|58, a las 12 horas. — L. P. Nº 21.842|58, cuero primer descarne, color verde liso. Apertura: 15|9|58, a las 12.05 horas. — Valor de cada pliego: m$n. 10.

Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|8-Nº L. 5.908-v.23|8|58.

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1958 a 16 hs., para la venta del resto del casco a flote del buque "Río Salado".

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras) 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicado precedentemente.

e.11|8-Nº L-5.603-v.22|8|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 29|58, para la provisión de 50 toneladas de metal antifricción en lingotes. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Fecha de apertura 27 de agosto de 1958 a las 11 horas. — Precio del pliego $ 20.— m|n.

e.12|8-Nº L-5.634-v.21|8|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 25/1958

Licitaciones públicas: 1º setiembre 1958, 15.30 horas. Confección uniformes, O. C. 58/58, Ax. 2. — 18 setiembre 1958, 14 horas. Confección impermeables, O. C. 58/58, Ax. 19. — 18 setiembre 1958, 15 horas. Soldadura estaño en varillas, O. C. 35/58, Ax. 9. — 18 setiembre 1958, 14 horas. Pernos para aisladores, O. C. 8/58, Ax. 20. — 19 setiembre 1958, 14 horas. Cables a prueba de fuego, O. C. 8/58, Ax. 23. Consulta y retiro de pliegos, oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.18|8-Nº L-5.845-v.22|8|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. Lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas. — Buenos Aires.

Nº 838 — A. M. G. 2|2.774|58. — 91.600 kilos de electrodos para soldadura eléctrica. — 9|9|58, 15 horas.

Nº 839 — A. M. R. 1|2.785|58. — 325.500 kilos de chapas de acero dulce. — 9|9|58, 16 horas.

Nº 840 — A. M. G. 2|2.783|58. — 150.000 kilos de estopa especial para cajas de ejes. — 10|9|58, 15 horas.

Nº 841 — A. M. R. 1|3.074|58. — 130.000 zapatas de freno para coches eléctricos. — 10|9|58, 16 horas.

Nº 843 — A. M. R. 1|3.089|58. — 106.000 kilos de acero especial para stays de calderas. — 11|9|58, 16 horas.

e.18|8-Nº L. 5.843-v.28|8|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 536 para: provisión de caños de cobre electrolítico. Apertura 16 horas del 8|9|958. — Nº 538, provisión: acero barra Tee y canaleta v|medidas. Apertura 15 horas del 8|9|1958. — Nº 539, provisión: aceros barra planchuela v|medidas. Apertura 15,30 horas del 8|9|958. — Nº 540, provisión: acero barra ángulo v|medidas. Apertura 15 horas del 10|9|958. — Nº 541, provisión: acero barra exagonal y cuadrada. Apertura 15,30 horas del 10|9|958.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.12|8-Nº L-5.635-v.23|8|58

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de brin de algodón. — Expte. M. 58|266. — Apertura 27|8|58, 14 horas. — Precio del pliego c|especificación: $ 15.— m|n. — Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 hs.

e.18|8-Nº L. 5.840-v.22|8|58

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos de acero espiral y laminados y hojas maestras y sunchos p|elásticos laminados. — Expte.: M. 58|272. — Apertura 8-9-58, 14 horas. — Pliego $ 50. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.18|8-Nº L. 5.841-v.22|8|58

Llama a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce.

Lic. M.58|268. Ap. 28|8|58; 14 horas. Pliego $ 15.— m|n.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.14|8-Nº L-5.688-v.26|8|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|9|58: Púb. 425, 18 hs. Leña tipo ferrocarril, 4ª y 5ª categoría. Pliego $ 20.— Púb. 492, 14 hs. Caños de cobre arsenioso, s|cost. v|med. Pliego pesos 20.— Púb. 493, 15 hs. Acero dulce común. Pliego $ 20.— Púb. 494, 16 horas. Alambre de cobre electrolítico, estañado, trafilado, etc. Pliego $ 20.— Púb. 495, 17 hs. Correas balata, "aragoma", sinfín, etc. pliego $ 20.

Apertura 3|9|58: Púb. 499, 14 hs. Impermeables. Pliego $ 20.— Púb. 500, 15 hs. Renovación vía línea Lacroze-Zárate-Km. 67+100 y 52+100. Pliego $ 80.— Púb. 501, 16 hs. Pinturas en polvo, v|colores. Pliego $ 20.— Púb. Nº 502, 17 hs. Guardachispas y cajas guardachispas p|contactores. Pliego pesos 45.—

Apertura 4|9|58: Púb. 477, 14 hs. Cajas de fuego p|locomotoras. Pliego $ 60.— Priv. 1.157, 15 hs. Clavos p|fund. v|med. — Priv. 1.158, 15,30 hs. Viscosímetro, destilador, aparato Tag, etc. — Priv. 1.159, 16 hs. Bisagras v|tipos y med. pliego $ 5.— Priv. 1.161, 16,30 hs. Molino a viento completo. — Priv. 1.162. Carbones (escobillas) p|motores y dínamos. Pliego $ 58.—

Apertura 5|9|58: Púb. 496, 14 hs. Sierra sinfín, garlopa, afiladora, etc. Pliego $ 20.— Púb. 497, 15 hs. Trajes, sobretodos, sacos de abrigo. Pliego pesos 20.— Púb. 253, 16 hs. Acero dulce en barras v|med. pliego $ 20.—

Retirar pliegos Depto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed., días hábiles de 11.30 a 15 hs.

e.11|8-Nº L-5.607-v.22|8|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Priv.: G: 1580. Lona de cáñamo, pliego m$n. 10, ap. 4|9, 10 horas.

Priv. F: 5714. Movimiento para cambios y Clepes, pliego m$n. 10, apertura 4|9, 11 horas.

Priv. G: 1581. Palas anchas y horquillas, pliego s|cargo, ap. 4|9, 12 hs.

Priv. G. I.: 1498. Acero sección "U", pliego m$n. 10, ap. 19|9, 9 horas.

Priv. F.: 5715. Accesorios para filtros de combustibles, pliego m$n. 20 apertura 5|9, 9 horas.

Priv. G: 1586. Letreros luminosos indicadores de salidas de trenes, pliego m$n. 15, apertura 5|9, 10 horas.

Priv. G: 1582. Vidrios lentes blancos, pliego m$n. 15, ap. 5|9, 11 horas.

Priv. G: 1464. Mangas tejidas, pliego s|cargo, ap. 5|9, 12 horas.

Priv. G. I. 1420. Platos concéntricos para tornos, pliego s|cargo, ap. 19|9, 10 horas.

Alternativa: material a importar. Privada G: 1583. Motores Willys, pliego s|cargo, ap. 8|9, 9 horas.

Privada G: 1490. Placas para baterías, pliego m$n. 10, ap. 8|9, 10 horas.

Priv. G: 1584. Cepillos, pliego sin cargo, ap. 8|9, 11 horas.

Priv. F: 5716. Accesorios para inyectores, pliego m$n. 26, ap. 8|9, 12 hs.

Priv. G: 1585. Jabón de potasa, pliego sin cargo, ap. 9|9, 9 horas.

Priv. G: 1586. Hilo sisal, pliego sin cargo, ap. 9|9, 10 horas.

Priv. G: 1587. Estambre de algodón, pliego s|cargo, ap. 9|9, 11 horas.

Priv. G: 1588. Mechas y tenajas, pliego m$n. 10 ap. 9|9, 12 horas.

Priv. G: 1589. Provisión e instalación de tablero general de F. M., pliego pesos moneda nacional 20, ap. 10|9, 9 horas.

Priv. G: 1590. Vidrios curvos para faroles, pliego m$n. 10, ap. 10|9, 10 horas.

Priv. G: 1591. Jabón detergente, pliego sin cargo, ap. 10|9, 11 horas.

Priv. F: 5717. Caño de aspiración de aluminio, pliego m$n. 10, ap. 10|9, 12 horas.

Priv. F: 5718. Brazo auxiliar de acero fijo, pliego m$n. 15, ap. 11|9, 9 horas.

Priv. G: 1592. Delantales, pliego pesos moneda nacional 10, ap. 11|9, 10 hs.

Priv. G: 1593. Plumeros, pliego sin cargo, ap. 11|9, 11 hs.

Priv. G: 1594. Desinfectantes, pliego sin cargo, ap. 11|9, 12 horas.

Priv. G: 1596. Correas tipo Balata, pliego s|n. cargo, ap. 12|9, 10 horas.

Priv. G: 1597. Cepillos, pliego sin cargo, ap. 12|9, 11 horas.

Privada G: 1595. Trapos limpios, pliego sin cargo, ap. 12|9, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.14|8-Nº L-5.687-v.26|8|58

O. T. Nº 162